BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 7 de Enero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 10.996

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Determinando las clases de piedras comprendidas en el Art. 4.° de la Ley N.° 11.281.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expte. 65-H-931. Dto. N.° 5.

Considerando:

Que la Ley de Aduana vigente 11.281 al declarar libre de derechos la importación de piedra ha tenido en cuenta, exclusivamente, las piedras no trabajadas, según se desprende del Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, (año 1923, tomo IV, página 340);

Que por lo tanto es errónea la interpretación actual de la ley por la que se introducen libre de derechos, en perjuicio evidente de la renta fiscal, las piedras trabajadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase que la liberación de derechos que acuerda el Art. 4.° de la Ley N.° 11.281 a la piedra, comprende únicamente a las clasificadas en las partidas 4 y 1373 de la Tarifa de Avalúos.

Art. 2.° — Las aduanas aplicarán lo dispuesto precedentemente desde el día 15 de Enero próximo.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Hacienda Ministerio. — Norma para el despacho de frutas, legumbres y pescados frescos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

Expte. 65-H-931. — Dto. N.° 6.

Considerando:

Que por decretos de 30 de Junio y 9 de Agosto de 1924, se dejó establecido que solo se considerarían frutas, legumbres o pescados frescos, aquellos que fueran transportados sin emplear ningún medio artificial de conservación, debiendo los que se importarán en cámaras frigoríficas o conservados por otros medios artificiales, despacharse con el derecho de 25 o|o sobre su valor en depósito;

Que con fecha 23 de Septiembre del mismo año, el Poder Ejecutivo dejó en suspenso esas disposiciones, por hallarse sometida a la alta consideración de las Cámaras Legislativas, la gestión que hiciera, sobre aclaración del alcance de la franquicia, la Cámara Sindical de Comercio y Abasto;

Que la doctrina sustentada por el Gobierno en los anteriores decretos, consulta los propósitos de la ley y asegura la exacta percepción de los derechos fiscales, puesto que, al amparo del beneficio que se acuerda a los víveres frescos, se introducen al país pescados y frutas conservados;

Que en vista del tiempo transcurrido sin que el H. Congreso se haya pronunciado al respecto y de los perjuicios que sufre el Fisco con la norma que rige en la actualidad para el despacho de estos productos, corresponde dejar sin efecto el decreto de 23 de Septiembre de 1924;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 23 de Septiembre de 1924, quedando en consecuencia, en vigor, los de Junio 30 y 9 de Agosto del mismo año.

Art. 2.° — Las normas que fijan dichos decretos para el despacho de las frutas, legumbres y pescados frescos, se aplicarán a los 30 días de la publicación del presente en el Boletín Oficial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Ministerio de Guerra

Aprobando la adquisición de dos camiones, con destino a la Compañía de Ejército de la Escuela de Comunicaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1113. — Visto el expediente Esc. 36.231, de la Dirección General de Administración, atento a las actuaciones producidas en el mismo, el informe de la actual Dirección General, y

Considerando:

Que en fecha Agosto 10 de 1930, la Dirección General de Administración, libró orden a la casa Fevre y Basset, para la provisión de (2) dos camiones marca Dodge Brothers, completos, con elásticos de sobre-carga carrocería Standard, cabina Dodge cerrada, quinta llanta de repuesto completa, con su cubierta y cámara y un juego de cadenas para pantanos, y demás especificaciones que se establecen en el presupuesto de la casa Fevre y Basset con destino a la Compañía de Ejército de la Escuela de Comunicaciones, destacada en los Territorios del Sud.

Que dicha compra encuéntrase encuadrada dentro de las prescripciones del artículo 33, (apartado 3.o), y 34 de la Ley 428, de Contabilidad.

Que el respectivo proyecto de decreto, autorizando la operación, elevado en fecha Julio 31 de 1930, quedó sin firma del ex Presidente de la República.

Que la casa adjudicataria, efectuó la entrega de conformidad, en fecha Agosto 12 de 1930.

Que en consecuencia es indispensable regularizar la situación creada, a efectos de que el proveedor pueda hacer efectivo el cobro de su crédito.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración a la casa Fevre y Basset, para la provisión de dos camiones, con destino a la Compañía de Ejército de la Escuela de Comunicaciones, destacada en los Territorios del Sud.

Art. 2.o — El importe de ($ 8.908,00) ocho mil novecientos ocho pesos moneda nacional, a que asciende la compra, será imputada al inciso 7, ítem 4, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración.

URIBURU. — Francisco Medina. — Ernesto E. Padilla. — Octavio S. Pico. — A. Renard. — H. Beccar Varela.

Aprobando la adquisición de máquinas, con destino al Taller de Imprenta de la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1114. — Vistos los expedientes T. 16.512, y N.o 16.511, de la Dirección General de Administración; atento a las actuaciones producidas en el mismo, el informe de la actual Dirección General, y

Considerando:

Que en fecha Enero 12 de 1930, la Dirección General de Administración, libró orden a la casa The Ault & Wiborg Argentine Company, por (1) una máquina completamente automática «Miehle vertical», de la casa The Miehle Printing Press & Co de Chicago armada y funcionando garantida, de 2.600 a 3.600 impresiones por hora con accesorios y equipo eléctrico, y a la casa National Paper & Type Company, por (1) una prensa «Kelly», «B», Especial, de tres cilindros dadores completa, con ponepliegos automático, equipo eléctrico y accesorios de 3.600 impresiones por hora, con destino al Taller de Imprenta de la Dirección General de Administración.

Que dicha compra encuéntrase encuadrada dentro de las prescripciones del artículo 33, (apartado 3.o), y 34 de la Ley 428 de Contabilidad.

Que el respectivo proyecto de decreto autorizando la operación, elevado con fecha Marzo 8 de 1930, quedó sin firma del ex Presidente de la República.

Que las casas adjudicatarias efectuaron las entregas de conformidad en fechas Febrero 4 y 23 de 1930.

Que en consecuencia es indispensable regularizar la situación creada, a los efectos de que los proveedores puedan hacer efectivo el cobro de sus créditos.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Administración, a las casas The Ault & Wiborg Argentine Company, por una máquina completamente automática «Miehle Vertical», de la casa The Miehle Printing Press & Co de Chicago y a la casa National Paper & Tipe Company, por una prensa «Kelly» «B», Especial de tres cilindros dadores, completa con ponepliegos automático, equipo eléctrico y accesorios.

Art. 2.o — El importe de ($ 18.500.00 m/n.), diez y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, a que asciende la compra será imputado al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración.

URIBURU. — Francisco Medina. — Ernesto E. Padilla. — Octavio S. Pico. — A. Renard. — H. Beccar Varela.

Aprobando la adquisición efectuada para la confección de 150 pantalones de montar para los cadetes de la Agrupación Montada del Colegio Militar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1115. — Visto el expediente C. 18 7/5 de la Girección General de Administración, atento a las actuaciones producidas en el mismo, el informe de la acutal Dirección General, y

Considerando:

Que en fecha Junio 10 de 1930, la Dirección General de Administración libró orden a la Sastrería Militar, para la confección de (150) ciento cincuenta pantalones de montar paño blanco de parada, para ser provisto a los cadetes de la Agrupación Montada del Colegio Militar.

Que dicha compra encuéntrase encuadrada dentro de las prescripciones del artículo 33, inciso 3.o y 34 de la Ley 428, de Contabilidad.

Que el repectivo proyecto de decreto, autorizando la operación, elevado en fecha Junio 11 ppdo., quedó sin firma del ex Presidente de la República.

Que la casa adjudicataria efectuó la entrega de conformidad, el 17 de Julio de 1930.

Que en consecuencia es indispensable regularizar la situación creada, a efectos de que la Sastrería Militar pueda hacer efectivo el cobro de su crédito.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración a la Sastrería Militar, para la confección de (150) ciento cincuenta pantalones de montar, paño blanco, de parada.

Art. 2.o — El importe de ($ 6.060,00 m/n.) seis mil sesenta pesos moneda nacional, a que asciende la compra será imputada al inciso 7 ítem 4, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección Geneeral de Administración.

URIBURU. — Francisco Medina. — Ernesto E. Padilla. — Octavio S. Pico. — A. Renard. — H. Beccar Varela.

Aprobando clasificaciones finales obtenidas por los oficiales en el I Curso de Aviadores Militares.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1116. — Visto el expediente que antecede, A. N.o 45.356, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica, en el que comunica que los causantes han finalizado satisfactoriamente el I Curso de Aviadores Militares para el que fueron convocados por Boletines Militares números 8331 y 8373, 1.a Parte,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse las clasificaciones finales obtenidas por los siguientes oficiales del I Curso de Aviadores Militares:

Tenientes D. Enrique M. Jáuregui D. Feliciano Zumelzú, D. Héctor Etchegaray, D. José A. Domínguez y D. Luis A. Inzaurraga; Subtenientes D. José P. Saadi, D. Ciro L. Gutiérrez, D. Carlos M. Vivares, D. Enrique J. Maranesi, D. Angel J. Peluffo, D. Guillermo Zinny y D. Enrique J. C. Lafrenz.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando clasificaciones finales obtenidas en el II Curso de Aviadores Militares.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1117. — Visto el expediente que antecede, A. N.o 45.357 (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica, por el que comunica los resultados finales obtenidos por los oficiales alumnos del II Curso de Aviadores Militares, y de los soldados conscriptos del Curso de Pilotos Militares

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse las clasificaciones finales obtenidas en el II Curso de Aviadores Militares que fueron convocados por Boletines Oficiales, números 8178 y 8248, 1.a Parte.

Art. 2.o — Otórgase el título de Aviador Militar, a los siguientes oficiales.

Tenientes D. Pedro R. Domínguez, D. Francisco Vélez D. Miguel J. Castex, D. Pablo C. Passio, D. Samuel Guaycochea y D. Carlos E. Insúa; Subtenientes D. César Raúl Ojeda D. Ignacio Uranga Imaz, D. Alberto C. Barreira, D. Federico Ruiz y D. Eduardo T. Chueca.

Art. 3.o — Otórgase el título de Piloto Militar a los soldados conscriptos, Motorista Balbino Zaporta, Clase 1908 Distrito Militar N.o 51 Matrícula N.o 3.265.019; Carlos E. Barcchielli, Clase 1909 Distrito Militar N.o 2 Matrícula N.o 220.258.

Art. 4.o — La Dirección General de Aeronáutica dispondrá se extienda y entregue a los causantes, los diplomas correspondientes, facultándoles para usar el emblema que determina el Decreto de fecha 28 de Septiembre de 1922, inserto en el Boletín Militar N.o 1646 2.a Parte.

Art. 5.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando decreto de promoción en situación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1118. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.o inciso a) (B. M. 8605 1.a Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército, o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268 a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma, y con la Reglamentación respectiva y

Considerando:

Que examinados los expedientes D. N.o 3751/924, 33.340/928, (D. G. P.), iniciados por el Teniente Coronel Retirado D. José Díaz, se comprueba que el causante, por repetidas veces se presentó pidiendo e insistiendo en que se le comprendiera en los beneficios del artículo 4.o de la Ley 11.268 todas las cuales fueron denegadas por Resoluciones de fechas 16 de Mayo de 1924, 3 de Mayo de 1925 y 29 de Septiembre de 1926, y en cuyos expedientes, se expidieron desfavorablemente a la concesión del beneficio solicitado la Dirección General del Personal, el Auditor General de Guerra y Marina y Procurador del Tesoro.

Que el día 25 de Diciembre de 1928, el causante se presentó por 4.a vez, insistiendo en su petición, la que fué resuelta favorablemeate por Decreto del P. E. del 24 de Mayo de 1929 (B. M. 8232, 1.a Parte, promoviéndolo, dentro de su situación de retiro, al empleo de Coronel por considerarlo comprendido en lo determinado en el artículo 4.o de la Ley 11.268 no obstante serle desfavorable el informe de la Dirección General del Personal, y no haberse requerido dictamen de asesor legal.

Que el causante no había reunido los requisitos exigidos por el artículo 4.o de la Ley 11.268, y su Reglamentación, para ser comprendido en la misma, por no haber sido postergado por la Revolución de 1890 ni por la de 1905 y no existir tampoco a su favor propuesta de ascenso, ni iniciativa oficial de promoción, comprobada en razón de que en Julio de 1890, no tenía tiempo para ascender y en 1907, cuando cumplio el tiempo mínimo de Capitán, no aprobó el examen de competencia que establecía la Ley 4707, examen que recién aprobó en 1910, y ascendió a Mayor, y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Anúlase el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1929, B. M. 8232 1.a Parte), en la parte que promueve al empleo de Coronel, en situación de retiro, al Teniente Coronel Retirado D. José Díaz, por aplicación del artículo 4.o de la Ley 11.268.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto de promoción en situación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1.119. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.°, inciso a), (B. M. 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos, en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército, o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva, y

Considerando:

Que examinados los expedientes G. N.° 2209|924 y 32.630|928, (D. G. P.), iniciados por el Mayor Rdo., D. Luis Guerrero, se comprueba que el causante, por repetidas veces, se presentó pidiendo e insistiendo en que se le comprendiera en los beneficios del artículo 4.° de la Ley 11.268, todas las cuales fueron denegadas por Resoluciones de fechas 23 de Junio de 1924, 23 de Julio de 1925 y 4 de Noviembre de 1927, y en cuyos expedientes se expidieron desfavorablemente a la concesión del beneficio solicitado, la Dirección General del Personal, los señores Auditor General de Guerra y Marina, Procurador

del Tesoro y Procurador General de la Nación.

Que el 12 de Diciembre de 1928, el causante se presentó por cuarta vez, insistiendo en su petición, la que fué resuelta favorablemente por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Mayo de 1930, (B. M. 8502, 1.ª Parte), promoviendo al causante, dentro de su situación de retiro, al empleo de Teniente Coronel, por considerarlo comprendido en lo determinado por el artículo 4.º de la Ley 11.268, no obstante ser todos los informes y dictámenes desfavorables al pedido del recurrente.

Que la Contaduría General de la Nación, con fecha 4 de Julio de 1930, observó el Decreto de ascenso por no desprenderse de los informes producidos, que el causante haya sido postergado en su carrera, por su participación en los sucesos políticos del año 1890, y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha 27 de Mayo de 1930, (B. M. 8502, 1.ª Parte), promoviendo al empleo de Teniente Coronel en situación de retiro, al Mayor Retirado, don Luis Guerrero, por aplicación del artículo 4.º de la Ley 11.268.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de al Nación para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto de promoción en situación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1.120. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.º, inciso a), (B. M. N.º 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército, o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva, y

Considerando:

Que examinado el expediente F. N.º 29.495|928, (D. G. P.), iniciado por el Capitán Retirado don Augusto Fretes, solicitando los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11.268, se comprueba, que con fecha 8 de Noviembre de 1928, es decir, cinco años después de sancionada la Ley, el causante se presentó pidiendo dichos beneficios, produciendo la Dirección General del Personal el 26 de Noviembre de 1928, su informe desfavorable al respecto, por cuanto el causante no reunía los requisitos exigidos por la Ley 11.268 y su Reglamentación, para ser comprendido en el beneficio solicitado, por no haber sido perjudicado por los sucesos políticos de 1890;

Que no existen constancias de que el causante haya participado en los sucesos políticos del año 1893, y que para los de 1905, no era militar, por haber sido dado de baja del Ejército en 1901;

Que habiendo sido reincorporado por segunda vez en 1915, sufrió postergación en el grado de Capitán debido a que la Comisión Informativa de Calificación en 1916, lo consideró "no apto", por no haber comprobado aptitudes generales y para el mando de tropa, y no haberlo solicitado conforme a las prescripciones legales, (artículos 53 y 55 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), y N.º 124 y 192, incisos a) y b), de su Reglamentación.

Que encontrándose el expediente en la Auditoría General de Guerra y Marina para su dictamen, y sin haberse éste producido, el Poder Ejecutivo, con fecha 24 de Mayo de 1929, (B. M. N.º 8232, 1.ª Parte), incluyó al causante entre otros Jefes y Oficiales en un Decreto de ascensos y reincorporaciones, por aplicación de los beneficios de la Ley 11.268, y atento al dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1929, (Boletín Militar N.º 8232, 1.ª Parte), en la parte que promueve al empleo de Mayor en situación de retiro, al Capitán Retirado don Augusto Fretes, por aplicación del artículo 4.º de la Ley 11.268.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto de promoción en situación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1.121. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.º, inciso a), (B. M. 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército o efectuado reincorporaciones, por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma, y con la Reglamentación respectiva, y

Considerando:

Que examinados los expedientes G. N.º 15.548|924 y 9683|929, (D. G. P.), iniciado por el Teniente 1.º Retirado don Horacio Guillermón, se comprueba: que el causante, con fecha 16 de Abril de 1924, se presentó solicitando los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11.268, pedido que fué denegado por Resolución del 10 de Septiembre de 1924, de conformidad con el informe de la Dirección General del Personal y dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, por no haber sufrido postergación en el primer ascenso que le hubiera correspondido después de los sucesos políticos del año 1905 en que actuó puesto que ascendió a Teniente 2.º el 17 de Octubre de 1907, precisamente los primeros ascensos concedidos;

Que el 23 de Marzo de 1929, el causante se presentó solicitando reconsideración de esa Resolución, sin aportar ningún otro antecedente que modificase su situación, y produciendo la Dirección General del Personal y el señor Auditor General de Guerra y Marina, su opinión desfavorable a la reconsideración solicitada.

Que no obstante dichos informes, el Poder Ejecutivo, por Decreto del 28 de Febrero de 1930, (B. M. 8438, 1.ª Parte), promovió al causante al empleo de Capitán en situación de retiro, por haberlo comprendido en el artículo 4.º de la Ley 11.268, y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha 28 de Febrero de 1930, (B. M. 8438, 1.ª Parte), promoviendo al empleo de Capitán en situación de retiro, al Teniente 1.º Retirado don Horacio Guillermón, por aplicación del artículo 4.º de la Ley 11.268.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto de promoción en situación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1.122. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.º, inciso a), (B. M. 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos, en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva, y

Considerando:

Que examinados los expedientes D. Nos. 32.722|923 y 25.098|928, (D. G. P.), iniciados por el Teniente Retirado don Francisco G. Domínguez, (hoy fallecido), se comprueba que el causante, con fecha 26 de Noviembre de 1923, se presentó pidiendo los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11.268, que le fueron denegados por Resolución del 25 de Marzo de 1925, en concordancia con el informe de la Dirección General del Personal, y dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, por cuanto su postergación en su carrera no se debía al movimiento revolucionario en que actuó, sino a antecedentes desfavorables de conducta hasta 1907, y desde esta fecha hasta 1911, en que se retiró, a no haber sido considerado para el ascenso por estar comprendido en el inciso c), artículo 45 del Reglamento del Tribunal de Clasificaciones.

Que con fecha 25 de Julio de 1928, se dirigió al Exemo. señor Presidente de la Nación, solicitando reconsideración a la Resolución denegatoria del 25 de Marzo de 1925, la que fué resuelta favorablemente por Decreto del 29 de Octubre de 1928, (B. M. 8072), promoviéndolo dentro de su situación de retiro al empleo de Teniente 1.º, por haberlo considerado comprendido en los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11.268, y sin haberse requerido ningún informe al respecto, y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General de Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha 29 de Octubre de 1928, (B. M. 8072, 1.ª Parte), promoviendo al empleo de Teniente 1.º, en situación de retiro, al Teniente Retirado don Francisco G. Domínguez, (hoy fallecido), por aplicación del artículo 4.º de la Ley 11.268.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto de promoción en situación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1.123. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.º, inciso a), (B. M. 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército, o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva, y

Considerando:

Que examinados los expedientes A. N.º 4772|924 y 33.341|928, (D. G. P.), iniciados por el Subteniente Retirado don Justo P. Acosta, se comprueba: que con fecha 11 de Febrero de 1924, el causante se presentó solicitando los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11.268, lo que fué resuelto desfavorablemente por Resolución del 17 de Mayo de 1924, de conformidad con lo informado por la Dirección General del Personal y dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, por no entrar en el turno de antigüedad en los ascensos producidos el 17 de Octubre de 1907, y no existir propuesta, ni iniciativa oficial de promoción comprobada;

Que con fecha 27 de Diciembre de 1928, se presentó solicitando reconsideración de dicha Resolución, produciendo nuevamente la Dirección General del Personal y el señor Auditor General de Guerra y Marina, su opinión desfavorable al respecto, por no aportar el causante ningún otro antecedente que modificase su anterior reclamo;

Que no obstante dichos informes, y no reuniendo el causante los requisitos exigidos por la Ley 11.268, y su Reglamentación, para ser comprendido en los beneficios del artículo 4.º de la misma, el Poder Ejecutivo, con fecha 24 de Mayo de 1929, (B. M. 8232, 1.ª Parte), incluyó al causante entre otros, en un Decreto de ascensos y reincorporaciones de Jefes y Oficiales, por aplicación de los beneficios de la citada Ley, y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1929, (B. M. 8332, 1.ª Parte), en la parte que promueve al empleo de Teniente en situación de retiro, al Subteniente Retirado, don Justo P. Acosta, por aplicación del artículo 4.º de la Ley 11.268.

Art. — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto una resolución en que se consideraba como comprendido en el artículo 31, inciso 1.º de la Ley 9675, el tiempo que revistó en Disponibilidad, inciso 2.º, un oficial.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1.124. — Visto el expediente letra B. 33.112|929, "c|1", 930, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto de fecha 18 de Septiembre ppdo., inserto en el Boletín Militar N.º 8587, 1.ª Parte, relativo al pase a Disponibilidad del Capitán don Enrique R. Bartrons, (B.B. M.M. 8254 y 8396, 1.ª Parte), y

Considerando:

Que el 8 de Mayo de 1929, el causante solicitó destino en la Capital Federal, sin mando de tropa, por razones de salud, y requerido que fué el informe de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, ésta opinó, al puntualizar la enfermedad que padecía el peticionante, de que no estaba en condiciones de prestar servicios en las tropas, aunque sí en oficinas no alejadas de la guarnición, para proseguir su tratamiento en el Hospital Militar Central, pero antes de resolverse definitivamente el pedido, se le trasladó al Regimiento N.º 19 de Infantería de Línea, por Resolución directa del Ministerio de Guerra el 14 de Mayo de 1929, (B. M. 8229, 1.ª Parte);

Que en vista de su traslado a dicho Regimiento, e leausante solicitó de su Jefe permanecer en la Capital Federal, para continuar el tratamiento médico prescripto, dictándose finalmente la Resolución del 25 de Junio de 1929, (B. M. 8254, 1.ª Parte), que lo pasó a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 2.º del artículo 31 de la Ley 9675, (R. L. M. 4);

Que posteriormente, al solicitar el interesado que el tiempo de 2 meses y 5 días que revistó en Disponibilidad, se le considerara "como licencia", recayó la Resolución del 10 de Enero de 1930, considerándole aquella situación comprendida en el inciso 1.º del mismo artículo y Ley expresados. (B. M. 8396, 1. Parte);

Que el procedimiento adoptado al respecto no se halla justificado por cuanto el haber permanecido el causante durante determinado tiempo en el inciso 2.º del artículo 31 de la referida ley, es un hecho cierto, consumado y definitivo, que no puede modificarse median-

te un carácter distinto al que realmente tuvo, y por otra parte, considerarlo como revistando en el inciso 1.° importaría dar por producido un hecho inexistente en realidad, a la vez que desnaturalizar el precepto legal que exige que el oficial, revitsando en tal situación, se encuentre en todo momento efectivamente a disposición del Poder Ejecutivo, lo que no ocurrió con respecto al causante, ya que su licencia por enfermedad impedía disponer de él durante el período de tiempo por el que le fué otorgada;

Que fuera de lo ya considerado, cabe agregar la circunstancia del excesivo tiempo que el interesado dejó transcurrir desde que revistó en tal situación que, a su juicio, no era la partinente, hasta que entabló reclamo exteriorizando oficialmente su disconformidad;

Por los fundamentos expuestos, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la Resolución de fecha 10 de Enero de 1930, inserta en el Boletín Militar N.° 8396, 1.ª Parte, que consideraba "como comprendido en el artículo 31, inciso 1.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), el tiempo que revistó en Disponibilidad, inciso 2.°", el Capitán de Infantería don Enrique R. Bartrons, por no ajustarse a sus antecedentes originarios, ni a las disposiciones lagales vigentes.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante este expediente.

URIBURU
Francisco Medina

Derogando una resolución en que se consideraba como licencia el tiempo que pasó en Disponibilidad un Oficial de Administración de 3.ª.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1.125. — Visto el expediente J. 24.834|929, "el1", 930, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del inciso h) del artículo 1.° del Decreto de fecha 10 de Octubre ppdo., (B. M. 8605, 1.ª Parte), relativo al pase a Disponibilidad, del Oficial de Administración de 3.ª don Juan Jaureguiberry, (B.B. M.M. 8231 y 8307, 1.ª Parte), y

Considerando:

Que el 19 de Abril de 1929, el causante solicitó 30 días de licencia, para asistirse en el Hospital Militar Central, y habiéndose requerido el informe médico del Servicio Sanitario de la 5.ª División de Ejército, que se expidió expresando necesitar el interesado de 3 a 4 meses para su curación, en el mencionado establecimiento, recayó la Resolución del 16 de Mayo siguiente, pasándolo a revistar en Disponibilidad, por el término de 3 meses, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2.° de la Ley 9675, (B. M. 8231, 1.ª Parte);

Que posteriormente, al solicitar el causante que el tiempo que revistó en Disponibilidad, se le considerara como "una licencia extraordinaria", por razones, de enfermedad, se dictó la Resolución de fecha 16 de Septiembre de 1929, (B. M. 8307, 1.ª Parte), dejándose sin efecto la anterior del 16 de Mayo del mismo año, a la vez que considerándole "como licencia", el tiempo que permaneció en aquella situación;

Que el procedimiento adoptado al respecto, no se halla justificado, en razón de que el haber permanecido el causante durante determinado tiempo en la situación del inciso 2.° del artículo 31 de la expresada ley, es un hecho cierto, consumado y definitivo, que no puéde ser modificado mediante un carácter distinto al que realmente tuvo desde el punto de vista de la calificación legal de los hechos estudiados, y por que no está sujeto a la voluntad de los interesados el eludir los efectos que la ley ha impuesto a cada una de las diversas situaciones de revista por ella establecidas, todo lo cual pone de manifiesto la nulidad que encierra la Resolución publicada en el Boletín Militar N.° 8307, 1.ª Parte.

Por estos fundamentos, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y a lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase la Resolución de fecha 16 de Septbre de 1929 inserta en el B. M. 8307, 1.ª Parte, que dejaba sin efecto la anterior del 16 de Mayo del mismo año, publicada en el B. M. 8231, 1.ª Parte, "pasando a revistar en Disponibilidad al Oficial de Administración de 3.ª a don Juan Jaureguiberry", y considerándosele "como licencia el tiempo que revistó en tal situación".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacionel, y agréguese este expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco eMdina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1.126. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. 43.580, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Concédese dos años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar Sra. Angela Mieres de Montiel, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2. — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1127. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. número 40.932, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Italia, a la pensionista militar señora Francisca Broda de Caselli y su hija señorita Carolina Caselli, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Poniendo en vigor en todas sus partes lo dispuesto en el Superior Decreto del 23 de Diciembre de 1927.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

1128. — Visto el presente expediente Adm. 26.107|929, de la Dirección General de Administración, de cuyas constancias resulta que:

Por Superior Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1927, inserto en el Boletín Militar número 7823, 1.ª Parte, se aprueba la compra efectuada en remate público, de fecha 14 de octubre de 1926, de un lote de terreno numerado siete, situado en Hurlingham, (Provincia de Buenos Aires), con una superficie de 378.125 metros cuadrados.

Por el artículo 2.° del Superior Decreto citado, se dispone que el Ministerio de Hacienda ponga a disposición de la Dirección General de Administración, la suma de $ 37.819.95 m|n., importe de la adquisición de referencia con imputación a la Ley número 11.070.

El Departamento de Guerra, a requerimiento de la Dirección General de Administración, solicitó en fecha 14 de agosto de 1929, al de Hacienda, el ingreso de los fondos aludidos, lo que no se ha efectuado en virtud del reparo opuesto por la Contaduría General de la Nación, la que sostiene que dado el tiempo transcurrido desde la fecha en que fuera dictado, el Superior Decreto referido ha perdido la fuerza legal necesaria para poderlo cumplimentar en el presente ejercicio, siendo necesario una nueva autorización, y atento lo opinado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pónese en vigor en todas sus partes, lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de diciembre de 1927, inserto en el Boletín Militar número 7823, 1.ª parte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando obras en el cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

1129. — Visto este expediente, (C. 15|23, corresponde 5359, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 24 de marzo de 1930, para la ejecución de la instalación de agua caliente con destino a las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de octubre de 1929, (artículo 41, página número 11 y 12 del Anexo al B. M. número 8339), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que propusieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

	$ m|n.
Juan Bohoslavsky, que ofrece ejecutar los trabajos rebajando un 6 o|o sobre el monto del presupuesto oficial de pesos 25.876 moneda nacional o sea por la suma de	24.323.44
José Luis Pellerini, que ofrece ejecutar los trabajos rebajando un 10 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, o sea la suma de....	23.288.40
Eugenio A. V. Guillaumont, que ofrece ejecutar los trabajos por el monto del presupuesto oficial, o sea por la suma de	25.876.—

2. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones del pliego de condiciones especiales y demás documentación técnica que sirvió de base para la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor José Luis Pellerini, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas corresponde le sean adjudicados los trabajos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 24 de marzo de 1930, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de la instalación de agua caliente, con destino a las cuatro cuadras de tropa, del Cuartel de Caballería en la ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Art. 2.° — Adjudícanse las obras de referencia, al señor José Luis Pellerini, por la suma única y global de pesos 23.288.40 m|n. (veintitrés mil doscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional), que resulta de aplicar la rebaja del 10 o|o propuesta por el citado empresario, al monto total del presupuesto oficial de $ 25.876 moneda nacional (veinticinco mil ochocientos setenta y seis pesos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 23 288.40 m|n. (veintitrés mil doscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 2.328.84 m|n. (dos mil trescientos veintioche pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), 10 o|o para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, de pesos 1.164.42 m|n. (un mil ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), 5 o|o para imprevistos, y de pesos 1.164.42 m|n. (un mil ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), 5 o|o para gastos de oficina, estudios y proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 27.946.08 m|n. (veintisiete mil novecientos cuarenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, item 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que subscriba "ad-referéndum", con el mencionado empresario, el contrato de obras respectivo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autirizando obras en el Cuartel de Infantería en Bahía Blanca

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

1130. — Visto este expediente, (I. 1800|25, corresponde 1960, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta-convenio que ha subscripto con el señor empresario Francisco Marseillan (hijo), adjudicatario de la construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura", (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en Bahía Blanca, (contrato de fecha 14 de agosto de 1928, aprobado por Decreto de fecha 6 de septiembre del mismo año, B. M. número 8029), referente a la ejecución de "trabajos adicionales de albañilería y afines", en el mencionado bañadero; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 22 de febrero de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Francisco Marseillan (hijo), referente a la ejecución de "trabajos adicionales de albañilería y afines", en el bañadero para caballos, en forma de herradura con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en Bahía Blanca.

Art. 2.° — La suma de $ 10.089.46 m|n. (diez mil ochenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacionl), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentando en pesos 1.331.68 m|n. (un mil trescientos treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 11.421.14 m|n. (once mil cuatrocientos veintiún pesos con catorce centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La Escribanía General del Gobierno de la Ntación, procederá a incorporar la presente acta al contrato respectivo

Art. 4.° — La suma de $ 1.331.68 m|n. (un mil trescientos treinta y un pesos con 68|100 moneda nacional), importe de los trabajos, acrecida en pesos 133.16 m|n. (ciento treinta y tres pesos con 16|100 moneda nacional), (10 por ciento) para gastos de dirección inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.464.84 m|n. (un mil cuatrescientos treinta y un pesos con seochenta y cuatro centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando obras en el Regimiento 3

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

4. — Visto este expediente, (I. 1618, Corresponde 7, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a las obras relativas a la reparación de las azoteas de baldosas y recorrido de la carpintería de madera, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, y propone se liciten públicamente, a fin de proveer a la conservación del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse: plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a la reparación de las azoteas de baldosas y recorrido de la carpintería de madera, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, cuyo anteproyecto, etc., y en $ 2.221,77 m|n., suma acrecida en $ 1.110,88 m|n., (5 o|o) para impevistos, en $ 1.110,88 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 2221.77 m|n., (10 o|o) para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 26.661,31 m|n. (veintiséis mil seiscientos sesenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de estos trabajos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando obras en el Regimiento 1 de Artillería Montada

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

5. — Visto este expediente (A. 4628, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de reconstrucción total de la cubierta del techo del galpón para Depósito, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, en Liniers, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse: plano, cómputo métrico, presupuesto, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reconstrucción total de la cubierta del techo del galpón para Depósito, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, en Liniers

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, a juicio de la citada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 2.972,70 m|n., que importan las obras cuja ejecución se autoriza, acrecida en $ 148,63 m|n., (5 o|o) para gastos previos de estudios, anteproyecto, etc., y en $ 297,27 m|n., (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 3.418,60 m|n., (tres mil cuatrocientos diez y ocho pesos con sesenta centavos) se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, Partida 12 del Presupuesto de 1930.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un decreto sobre ejecución de obras en el Cuartel del R. 3.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

1133. — Visto este expediente, (I 3822|1927, corresponde 11, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa las razones que hacen necesario se dejen sin efecto las obras relativas a reconstrucción de cielo-rasos, reparo de techos, canaletas, pisos, revoques, pintura y blanqueo, carpintería de madera, etc., en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, (Decreto de fecha 21 de Octubre de 1930, inserto en Boletín Militar N.° 8614, 1.ª Parte), y atento a lo manifestado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 21 de Octubre de 1930, inserto en Boletín Militar N.° 8614, 1.ª Parte, que declaró desierta la licitación pública para la adjudicación de las obras relativas a reconstrucción de cielo-rasos, reparo de techos, canaletas, pisos, revoques, pintura y blanqueo, carpintería de madera, etc., en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, y autorizó a la Dirección General de Ingenieros, para proceder a un nuevo llamado a licitación pública por el término de Ley, obras que fueron presupuestas en $ 10.538.30 m|n.)diez mil quinientos treinta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional), incluído el 5 % para imprevistos y el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., (artículo 2.°, apartado "h" del Anexo al Boletín Militar N.° 8339, de fecha Octubre 30 de 1929).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un decreto sobre ejecución de obras en el Cuartel del R 3.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

1134. — Visto este expediente, (I. 3954|27, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa las razones que hacen innecesarias las obras de construcción de un galpón para vehículos en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, (Decreto de fecha 21 de Octubre de 1930, inserto en Boletín Militar N.° 8614), y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 21 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8614, 1.ª Parte, que declara desierta la licitación pública para la adjudicación de las obras de construcción de un galpón para vehículos, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, y autorizó a la Dirección General de Ingenieros para proceder a un nuevo llamado a licitación pública, por el término de Ley, obras presupuestas en $ 6.586.05 m|n. (seis mil quinientos ochenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional), incluído el 5 % para imprevistos, y el 10 % para gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., (Decreto de fecha 30 de Octubre de 1929, inserto en el artículo 2.°, apartado "i" del Anexo al Boletín Militar N.° 8339, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

1141. —! Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° Que los soldados Juan de la Cruz Gotardo González, (C. 1909, D. M. 41, M. 2.615.166), del Regimiento de Infantería número 13, (Exp. G. 39.314|930, D. G. P.), (G. número 507|930, "corresponde 2", IV División, D. G. P.); Zenón Gregorio Peralta, (C. 1906, D. M. 4, M. 470.401), de la Escuela de Infantería, (Exp. P. 11.681|930, D. G. P.), (P. 719|927, "Corresponde 6", IV División, D. G. P.), y Angel Luis Melonio, (C. 1909, D. M. 4, M. 529.494), del Regimiento de Caballería número 8 "Cazadores General Necochea", (Exp. M. 17.488|930, D. G. P.), (M. 471|930, IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículo 704, incisos 1.°, 711, incisos 5.° y 6.°, (primer caso), 6.°, (segundo caso), y 5.° (tercer caso), y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Que el soldado Vicente Ignacio Rossi, (C. 1909, D. M. 4, M. 528.089), de la Escuela de Infantería, (Exp. R. 23.567|930, D. G. P.), (R. 754|930, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.°, y 712, inciso 3.° del citado Código.

3.° Que los soldados Ernesto Siancha, (C. 1907, D. M. 15, M. 774.469), del Regimiento de Infantería Montada número 8, (Exp. C. 32.701|930, "corresponde 4.., D. G. P.), (S. 416|928, "corresponde 5", IV División, D. G. P.); Manuel A. Ríos, (C. 1909, D. M. 68, M. 814.879), de la Escuela de Infantería, (Exp. R. N.° 40.161|930, D. G. P.), (R. N.° 1199|930, IV División, D. G. P.); Claudio Silvestre Patiño, (C. 1909, D. M. 4, M. 524.231), del Regimiento de Caballería "Granaderos a Cabballo General San Martín", (Exp. P. 39.328|930, D. G. P.), (P. N.° 1166|930, IV División, D. G. P.), y Atilio Barragán, (C. 1909, D. M. 3, M. 354.066), del Regimiento de Caballería número 8 "Cazadores General Necochea", (Exp. B. 39.430|930, D. G. P.), (B. 1170|930, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del Código mencionado.

4.° Que los soldados Bartolomé Santiago, (C. 1909, D. M. 1, M. 96.998), del Regimiento de Artillería Montada número 1, (Exp. S. 39.593|930, D. G. P.), (S. 1182|930, IV División, D. G. P.), y Damián Gómez, (C. 1909, D. M. 61, M. 3.832.188), del Regimiento de Infantería número 19, (Exp. G. número 39.864, año 1930, D. G. P.), (G. 1191|930, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las penas siguientes, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Juan de la Cruz Gotardo González, la de veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del C. J. M., (R. L. M. 2), dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. 8604, 1.ª Parte).

Al saldado Zenón Gregorio Peralta, la de trece meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio, de acuerdo con el artículo 544 del C. J. M., (R. L. M. 2), dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. 8415, 1.ª Parte).

Al soldado Angel Luis Melonio, la de trece meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio, de acuerdo con el artículo 544 del C. J. M., (R. L. M. 2), Para el cumplimiento de dicho castigo deberá contarse a partir del 15 de Mayo de 1930, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada, (N.° 336, inciso b) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

Al soldado Vicente Ignacio Rossi, la de doce meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544, del C. J. M., (R. L. M. 2).

Al soldado Ernesto Siancha, la de 30 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo, en el Regimiento de Infantería Montada número 10

Al soldado Manuel A. Ríos, la de 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en el Instituto a que pertenece.

A los soldados Claudio Silvestre Patiño y Atilio Barragán, la de 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Bartolomé Santiago, la de 10 días de calabozo y seis meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Damián Gómez, la de 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Racionamiento para las Escuelas de Armas. - Se decreta su provisión en especies.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1930.

1142. — Vista la propuesta de la Dirección General de Administración expediente letra A. número 56.78?, y

Considerando:

Que la provisión de racionamiento en especies a las Escuelas de Armas proporcionará una apreciable economía, en razón de que el costo de éste, es menor al de la ración que se liquida a dichos Institutos, y siendo propósito de este Gobierno, persistir en la reducción de los gastos a cargo del Estado, en la medida de lo posible,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de Febrero de 1931 las Escuelas de Infantería, Caballería y Artillería, recibirán el racionamiento que les corresponde, en especies, con excepción de aquéllos para quienes rige reglamentariamente se les liquida el prest en efectivo, conforme al R. R. M. 56 a.

Art. 2.º — Anúlase el apartado J. del número 73 del R. R. M. 56 a.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Disponiendo que los poseedores de pieles de guanaco y zorros, cazados antes del 1.º de Enero de 1931, deberán denunciarlo a la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

822. — (Exp. 278-1929. — Visto el Decreto de 3 de Diciembre corriente, que prohibe la caza, comercio y transporte de pieles de guanacos y zorros, en los territorios nacionales, durante el término de tres años a contar del 1.º de Enero de 1931 y siendo conveniente facilitar el aprovechamiento industrial de las pieles de ejemplares cazados con anterioridad a la fecha indicada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Los poseedores de pieles de guanacos y zorros, provenientes de animales cazados en los territorios nacionales con anterioridad al 1.º de Enero de 1931, y que se destinen a la industria local o a la exportación, deberán denunciarlo a la Dirección General de Ganadería, indicando cantidades y ubicación de los depósitos.

Art. 2.º — Efectuadas las comprobaciones del caso, la citada Repartición, extenderá permisos de libre tránsito para las pieles que se encuentren en las condiciones expresadas, cayendo bajo las sanciones del Decreto de 3 de Diciembre próximo pasado, los productos de esa clase, cuyos poseedores no hubiesen cumplido lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

Inspección Técnica Obras de la Ley 11.064 — Certificado número 22, por trabajos ejecutados en el nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

952. — Exp. 27664-C-929. — Visto el adjunto certificado número 22, valor de pesos 2.982,20 moneda nacional, extendido por la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064 a favor de la firma Nicolás Seminara y Cía., por trabajos ejecutados en la Sección Remo, Atletismo, etc., del Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima de esta Capital, en virtud de la autorización conferida por decreto de Marzo 6 de 1928;

Y de acuerdo con la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el certificado número 22 de que se ha hecho referencia, de ($ 2.982,20 m/n.) dos mil novecientos ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, y autorízase la liquidación y pago del mismo, con imputación a la Ley 11.064.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Inspección de origen a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias — Se autoriza imputación de gastos por funciones encomendadas, al ejercicio de 1929.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

953. — Exp. 39335-C-1930. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios solicita autorización para imputar al ejercicio de 1929 la cantidad de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400,00 m/n.) moneda nacional, importe de la retribución especial que por el año próximo pasado, le corresponde al señor Juan A Ragucci, por las funciones de Encargado de la Oficina de Incendio y Seguro Obrero de la Sección Préstamos Hipotecarios que le fueron encomendados por el Directorio de la Caja, en razón de encontrarse vacante dicho puesto y hasta tanto se designara la persona que habría de desempeñarlo definitivamente, y cuya suma no ha podido ser satisfecha por cuanto, cuando ella fué acordada, el presupuesto de ese año había sido ya clausurado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para que con el objeto a que se deja hecha referencia, impute al ejercicio de 1929, la cantidad de un mil cuatrocientos pesos (pesos 1.400,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese comuníquese y vuelva a la mencionada institución a sus efectos.

URIBURU
Octavio S Pico

Ferrocarril Central de Córdoba — Ramal al Ingenio Santa Bárbara. — Prolongación de vías.

Buenos Aires Diciembre 22 de 1930.

954. — Exp. 4.335-F-930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, correspondiente, de acuerdo a los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Azucarera Dr. Juan Ml. Terán S. A., se propone llevar a cabo la prolongación de vías en el ramal al Ingenio Santa Bárbara para facilitar las maniobras de vagones en dicho ingenio; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que pueden aprobarse los documentos con la salvedad de que la huella del camino deberá ser desviada a fin de no cruzar sobre el cambio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario y con la salvedad mencionada precedentemente, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo la prolongación de vías de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, quedando establecido que se subordinará, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío queda sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Ferrocarriles. — Modificando fecha con respecto a enganches automáticos.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

955. — Exp. 4013-F-930. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 6 de Noviembre de 1924, se aprobó el modelo de enganches automáticos para los ferrocarriles de trocha angosta de jurisdicción nacional, estableciendo en su artículo 3.º que desde esa fecha debía comenzar a contarse el plazo de seis años a que se refiere la Ley 6569 en su artículo 3.º

Que la Dirección General de Ferrocarriles con motivo de fenecer el plazo indicado, acordó vista a las empresas afectadas, las que se han expedido emitiendo sus puntos de vista y formulando algunas observaciones sobre el cumplimiento de dicha disposición;

Que sobre el particular la expresada Dirección manifiesta que si bien el referido decreto determina claramente que desde esa fecha debía contarse el plazo de seis años establecido en la referida Ley, debe tenerse en cuenta que las empresas indicadas, no estaban en ese entonces en condiciones y habilitadas para preparar su material y adquirir el nuevo enganche que debían aplicar a sus vehículos desde que posteriormente, el decreto dictado el 28 de Agosto de 1925, fijó detalles constructivos del tipo de enganche aprobado y más tarde, el 13 de Julio de 1927, fijó definitivamente las condiciones y medidas unitarias del enganche automático para dicha trocha, derogando al mismo tiempo disposiciones anteriores;

Que en atención a las causas expuestas, encuentra atendibles las observaciones que sobre el cumplimiento del recordado decreto formulan las empresas afectadas por cuyas circunstancias, estima y así lo aconseja, que sea derogada la parte del artículo 3.º del decreto de 6 de Noviembre de 1924, que obliga a contar los seis años de plazo que fija la Ley desde la fecha de este decreto, estableciendo al mismo tiempo que dicho plazo empiece a correr desde el 13 de Julio de 1927, por ser en esta fecha cuando el tipo del enganche automático de trocha angosta quedó especificado definitivamente;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase la parte pertinente del artículo 3.º, del Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1924, en el sentido de que el plazo a que el mismo se refiere empezará a contarse desde el 13 de Julio de 1927.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación — Obras Hidroeléctricas de la Quebrada de Humahuaca Provisión de 29 cabos para minero y 40 para picapedrero. — Se aprueba licitación por pesos 230,40 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

956. — Exp. 33406-I-930. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas al concurso privado de precios número 928 que la Dirección General de Irrigación ha realizado a fin de proveer de 29 cabos para minero y 40 para picapedrero, destinados a las obras Hidroeléctricas de la Quebrada de Humahuaca, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición Técnica;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el concurso privado de precios número 928 a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los cabos de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

Guanizirolli y Cía. — Renglones 1 3 y 5, pesos 107,00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglón 2 pesos 123,40 moneda nacional.

Art. 2.º — El gasto total de (pesos 230,40 m/n.) doscientos treinta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 78. 79. 95 y 108 del Presupuesto de 1929, Ley 10.987.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Cañada Seca, zona del Ferrocarril Pacífico en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

957. — Exp. 4.031-V-927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la Estación Cañada Seca, zona del Ferrocarril Pacífico en la Provincia de Buenos Aires, cuyos presupuestos, que en total ascienden a la suma de pesos 54.469,00 moneda nacional, se descomponen en la siguiente forma:

Camino de Cañada Seca a Colonia María Eugenia:

I — Obras a ejecutar, $ 24.412,55 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 1.141,90 moneda nacional.

III — Imprevistos 5 o/o $ 1.277,83 moneda nacional.

IV — Inspección 6 o/o, $ 1.610,62 moneda nacional.

Camino de Cañada Seca a Colonia Rossetti:

I — Obras a ejecutar, $ 22.272,70 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 851,50 moneda nacional.

III — Imprevistos 5 o/o, $ 1.169,06 moneda nacional.

IV — Inspección pesos 1.477,71 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos moneda nacional (pesos 54.469,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que licite públicamente ad-referéndum del Poder Ejecutivo la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, en base al adjunto pliego de condiciones y especificaciones, debiendo rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos — Comisión de Fomento J. B. Molina. — Cesión de caños para construcción alcantarillas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

958 — Exp. 30.824—P—1930. — Visto este expediente, por el que la Comisión de Fomento de J. B. Molina, solicita cesión de caños de cemento armado para construir alcantarillas en los caminos de acceso a dicha localidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de tres mil quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.570,00 m/n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de 231 caños de cemento armado de 0.60 m. diámetro y 27 de 0,80 de diámetro y autorízase a la misma Repartición para que los confeccione en su Sección Almacenes Generales y los ceda gratuitamente a la Comisión de Fomento de J. B. Molina (Santa Fe).

Art. 2.º — Impútese el gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de

Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de un arado marca «Oliver».

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

959. — Exp. 31.770—P—1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se le autorice a adquirir directamente de la firma Robert. Puterla y Compañía, un arado marca «Oliver», por la suma de pesos 201, moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir de la firma Robert. Puscerla y Compañía, un arado marca «Oliver», número 1, por la suma de ($ 201 m/n.) doscientos un pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la precitada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de caños de cemento armado para ser destinados en las calles de acceso a Villa Constitución.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

960. — Exp. 23.310—C—1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 3.492 moneda nacional, para la construcción de 200 caños de cemento armado de 0.50 m. de diámetro y 70 de 0.80 m. de diámetro, para ser utilizados en los caminos de acceso a Villa Constitución, Zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe, de acuerdo al pedido formulado por la Comisión de Fomento de dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que, como lo expresa la mencionada Repartición Técnica, de la inspección practicada se ha comprobado la importancia de la zona servida por los citados caminos y el mal estado de conservación en que los mismos se encuentran;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 3.492 m/n.) tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que construya en Almacenes Generales los caños de que se trata, haciendo gratuitamente entrega de los mismos a la Comisión de Fomento de Villa Constitución, y comprobar el empleo que se haya dado a dicho material.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de caños de cemento armado para ser utilizados en los caminos de acceso a Constanza.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

961. — Exp. 19.832—C—1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto presupuesto de pesos 4.145 moneda nacional, relativo a la construcción de 140 caños de cemento armado de 0.50 m. de diámetro y 70 de 1.00 m. de diámetro, para ser utilizados en el camino de acceso a la Estación Constanza, Zona del Ferrocarril Santa Fe en la Provincia de Santa Fe, de acuerdo al pedido formulado por la Comisión de Fomento de dicha localidad;

Teniendo en cuenta que, como lo expresa la Repartición Técnica aludida, de la inspección practicada se ha comprobado la importancia de la suma servida por el citado camino y el mal estado de conservación en que el mismo se encuentra; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 4.145 m/n.) cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que construya en Almacenes Generales los caños de que se trata, haciendo gratuitamente entrega de los mismos a la Comisión de Fomento de la Estación Constanza, y comprobar el empleo que se haya dado a dicho material.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de una máquina de sumar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

962. — Exp. 39.983—D—1930. — Visto este expediente, por el que la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 solicita autorización para adquirir directamente una máquina de sumar, sistema «Burroughs», para la Sección Teneduría de Libros; y

Teniendo en cuenta que de las mencionadas máquinas es única concesionaria en plaza la «Compañía Burroughs Máquinas Limitadas», nada obsta para que se autorice la adquisición directa solicitada;

Por ello:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, para adquirir directamente de la «Compañía Burroughs Máquinas Limitadas», una máquina de sumar modelo 91051 con 10 columnas de teclado por la suma total de seiscientos ochenta y un pesos con ochenta y un centavos ($ 681.81 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.o — El gasto que demande dicha adquisición se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la División de Contabilidad de la citada Ley a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los caminos de acceso a Firmat.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

963. — Exp. 40.111—C—1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos presupuestos, importes de pesos 21.926.00 y pesos 2.100.00 moneda nacional, que ha preparado relativos a las obras de reparo de los caminos de acceso a Firmat y a los estudios definitivos de los caminos de Firmat a Campos Fuentes a Estancia Las Islas y a Colonias Bombal, Los Leones y Maldonado, de Durham a San Urbano, de Firmat a Villada, San José de la Esquina, Cañada de Ucke y Venado Tuerto, respectivamente; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse los adjuntos presupuestos importes de pesos 21.926.00 y pesos 2.100.00 moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que efectúe los estudios de que se trata y lleve a cabo los trabajos de reparación de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — El gasto total de veinticuatro mil veintiséis pesos moneda nacional ($ 24.026.00 m/n.), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de 350 caños de cemento armado, para ser utilizado en el camino de acceso a la estación Roldán, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

964. — Exp. 40.112—C—1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 3.800 moneda nacional, relativo a la construcción de 350 caños de cemento armado de 0.50 m. de diámetro, para ser utilizados en el camino de acceso a la Estación Roldán, Zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe, de acuerdo al pedido formulado por la Comisión de Fomento de dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que, como lo expresa la mencionada Repartición Técnica en la inspección practicada se ha comprobado la importancia de la zona servida por el citado camino y el mal estado de conservación en que los mismos se encuentran:

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 3.800 m/n.) tres mil ochocientos pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que construya en Almacenes Generales los caños de que se trata, haciendo gratuitamente entrega de los mismos a la Comisión de Fomento de Roldán y comprobar el empleo que se haya dado a dicho material.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Cangallo, zona del Ferrocarril Sud en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

965. — Exp. 40.591—C—1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Cangallo, y de ésta a La Florida zona del Ferrocarril del Sud en la Provincia de Buenos Aires cuyo presupuesto se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 6.605,50 m/n.

II. — Materiales y transportes $ 2.807.00 m/n.

III. — Imprevistos 10 % $ 941.55 m/n.

IV. — Gastos de inspección $ 1.175.83 m/n.

V. — Depreciación, equipo, $ 330,32 m/n.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse los adjuntos proyecto y presupuesto, importe este último de once mil ochocientos sesenta y un pesos ($ 11.861.00 m/n.) moneda nacional, relativo a la reparación de los caminos de que se han hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, debiendo sujetarse a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Impútese el gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley citada y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Arrendamiento finca sita en la calle Lima 287.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

966. — Exp. 18324—A—1928. — Visto el adjunto proyecto de prórroga de contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director General de Arquitectura y la señora Petrona Pereyra de Lucena de Mon, para el arrendamiento por un año más, de la finca sita en la calle Lima número 287, ocupada por las oficinas de la Dirección General de Arquitectura, en razón de haber vencido el plazo del primitivo aprobado por decreto de Septiembre 10 de 1928, el que se reproduce en todas sus partes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la prórroga por un año más del contrato de que se ha hecho referencia, por el que se estipula el pago mensual de ($ 3.250.00 m/n.) tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, como alquiler de dicho inmueble.

Art. 2.o — Este gasto se imputará en la forma siguiente: pesos 2.000.00 moneda nacional, al Anexo I, inciso 6o, item 3, partida 1 del presupuesto vigente, y pesos 1.250.00 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1o, item 1, partida 1, del mismo presupuesto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de una sierra circular con destino a la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

967. — Exp. 27.919—A—1930. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de una sierra circular, con destino a la Facultad de Medicina, Veterinaria, Agronomía y Escuela de Ciencias Médicas de La Plata, resulta más conveniente la de la firma Compañía Sudamericana S. K. F. por pesos 530.00 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta de la firma Compañía Sudamericana S. K. F., la que se compromete a efectuar el suministro de la sierra circular, mediante el importe de ($ 530.00 m/n.) quinientos treinta pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Impútese la precitada cantidad al Anexo L, inciso 1, item 1, partida 6 del presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese y publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos varios en el edificio de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930

968. — Exp. 31.291—U—1930 — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto Presupuesto, importe de pesos 1.092,90 moneda nacional, que ha preparado, a pedido de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, para el cambio de dos tanques de hierro galvanizado por otros de hormigón armado en el edificio ocupado por la citada Universidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de un mil seiscientos noventa y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.092,90 m/n.), relativo al cambio de los tanques de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones varias en el edificio de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930

969. — Exp. 38.815—U—1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 442,42 moneda nacional, relativo a la provisión e instalación de artefactos eléctricos y campanillas en los locales del edificio de la Universidad Nacional de Buenos Aires, destinados al Rectorado de la misma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 442,42 m/n.) cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los referidos trabajos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de una hormigonera con destino a las obras de la Facultad de Filosofía y Letras.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930

970. — Exp. 4004—A—1930 — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir una máquina hormigonera, con destino a las obras del nuevo edificio de la Facultad de Filosofía y Letras; y

Teniendo en cuenta que del estudio de las propuestas presentadas a dicho concurso resulta más conveniente, por la calidad de la máquina ofrecida que responde en un todo a las necesidades de su destino, la de la firma General Electric S. A. por lo que procede adjudicar a dicha firma la provisión de que se trata;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase a la firma General Electric S. A., la provisión de la máquina hormigonera aludida, por la suma de ($ 3.198 m/n.) tres mil ciento noventa y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4º, ítem 4, partida 93 del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Dando por terminados en el año actual los estudios de los oficiales del III Año del Curso Superior de Colegio Militar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1246. — Visto el expediente M. 2, de la Escuela Superior Técnica, y lo informado por el Director del Colegio Militar e Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Dénse por terminados en el año actual, los estudios de los oficiales del III Año del Curso Superior del Colegio Militar, conforme al reglamento de dicho curso.

2.º — Durante el año próximo, en la Escuela Superior Técnica, funcionará solamente el I y II Cursos.

3.º—Los Cursos III y IV funcionarán a medida que las necesidades lo exijan.

4.º—Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

Francisco Medina

Escuela Superior Técnica — Se dispone que las solicitudes de ingreso se presenten hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1247. — Visto el expediente I. 4504, Cde. 5, (M. G.), de la Escuela Superior Técnica, y lo informado por el Director del Colegio Militar e Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Los oficiales que deseen ingresar a la Escuela Superior Técnica, podrán presentar las solicitudes correspondientes, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

2.º — Los exámenes de ingreso se llevarán a cabo, por esta vez, en la primera quincena del mes de Enero de 1931, pudiendo solicitarse ya el programa establecido, a la Dirección de la Escuela.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

Francisco Medina

Incluyendo en el N.º 1 de la S. R. de fecha 29 de Noviembre del corriente año, a varios Veterinarios.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

1248. — Visto el expediente que antecede, S. N.º 44.326, (D. G. P.), de la Dirección General de Sanidad, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 3.º del S. D. de fecha 12 de Noviembre del corriente año, inserto en el Boletín Militar N.º 8630, 1.ª Parte, por el cual se dispone la ejecución de las exigencias impuestas en los números 63 al 68 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), para el personal de oficiales que se encontraba "en comisión" hasta el 12 de Octubre de 1928, atento a lo informado por la Dirección General del Personal, y en mérito de los antecedentes existentes,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Inclúyanse en el N.º 1 de la S. R. de fecha 29 de Noviembre del corriente año, inserta en el Boletín Militar N.º 8648, 1.ª Parte, a los siguientes Veterinarios de 4.ª:

D. Samuel Dorfman, D. Raúl Santos Arzeno, D. Eduardo Héctor Méndez Alegre, D. Enrique Cóppola Corbiere, D. Vicente Mendiberri, D. Manuel Nimo, D. Juan Adolfo Puissegur, D. Roberto A. Otamendi, D. Arturo R. Sabín Paz, D. Alfonso E. Torres, D. Cipriano Orliacq, D. Sadí F. Arenas, D. Ricardo del Río y D. Luis A. Demichelis.

2.º — Inclúyanse en el N.º 2 de la S. R. arriba citada, a los Veterinarios de 3.ª:

D. Héctor B. Calac y D. Osvaldo Alberto Eckell, por cuanto en el Acta número 46 del libro correspondiente de la Dirección General de Sanidad, existen constancias de que han rendido y aprobado dichas pruebas, a fines de Diciembre de 1928.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Justicia Militar — Transferencia de un soldado

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1249. — Vista la presente información sumaria M. N.º 41.759|930, (D. G. P.), (M. N.º 1249|930, IV División, D. G. P.), y

Considerando:

Que la conducta observada desde el día de su incorporación, por el soldado Antonio Marquesa, (C. 1909, D. M. 33, M. 2.160.162), del Regimiento de Infantería N.º 11 "General Las Heras", no es la que corresponde, por cuya causa, se ha hecho acreedor a diversos castigos, que lo reflejan como un elemento perjudicial para la disciplina, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Transfiérase al soldado Antonio Marquesa, del Regimiento de Infantería N.º 11 "General Las Heras", al Regimiento de Infantería N.º 9, por encontrarse comprendido en el N.º 342, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina, para su archivo.

Francisco Medina

Autorizando obras en la Escuela de Suboficiales

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

1250. — Visto el expediente, (E. 4172, D. G. I.), formulada por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras relativas a reparo, pintura y blanqueo en el Casino de Oficiales, de la Escuela de Suboficiales en Campo de Mayo, a fin de proveer a necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que con la cooperación de la Escuela de Suboficiales, proceda a ejecutar las obras relativas a reparo, pintura y blanqueo en el Casino de Oficiales del Cuartel que la cita Escuela ocupa en Campo de Mayo.

2.º — La suma de $ 1.063,37 m|nal., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 53,16 m|nal., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos, de estudios, anteproyecto, etc., y en $ 106,33 m|nal., (10 o|o) para el pago de personal de inspección, etc., lo que hace un total de $ 1.222,86 m|nal., (un mil doscientos veintidós pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1930.

3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Francisco Medina

Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del 3er. año de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

1251. — Visto el presente expediente Esc. N.º 43.675, (D. G. P.), de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, elevando la planilla de clasificaciones obtenidas por los alumnos del tercer año de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, y de acuerdo con lo dispuesto por el N.º 3 del R. R. M. 59,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del 3er. año de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

2.º — Promuévanse a Ayudantes de Gimnasia y Esgrima, asimilados a Sargentos 1os., con anterioridad al 1.º del corriente, a los Aspirantes que a continuación se expresan:

1, Sargento, Gallo Calderón Julio M., clasificación de egreso 3,95.

2, Cabo 1.º, Socin Normando Alfredo, clasificación de egreso 3,74.

3, Cabo 1.º, Dausa José Ramón E., clasificación de egreso 3,70.

4, Cabo, Pascual Luis Enrique, clasificación de egreso 3,68.

5, Cabo, Zaballa Raúl Félix, clasificación de egreso 3,65.

6, Cabo, Salsamendi Aristóbulo J., clasificación de egreso 3,61.

7, Cabo 1.º, Camacho Fernando Alberto, clasificación de egreso 3,54.

8, Aspirante, Errecart Juan, clasificación de egreso 3,51. Expte. E. N.º 39.054 (D. G. P.).

9, Aspirante, Sosa Alberto, clasificación de egreso 3,51.

10, Aspirante, Rodríguez Clodomiro, clasificación de egreso 3,51.

11, Cabo, Bahamondes Eleazar, clasificación de egreso 3,51.

12, Aspirante, Veppo Armando Antonio, clasificación de egreso 3,39.

13, Aspirante, Amiconi Aníbal Antonio, clasificación de egreso 3,37.

14, Aspirante, Lobato Raúl Ernesto, clasificación de egreso 3,27.

15, Cabo, Jugo Vicente Santiago G., clasificación de egreso, 3,26.

16, Aspirante, Frigerio Jorge Adolfo, clasificación de egreso 3,23.

17, Aspirante, Rastellini Edmundo Luis, clasificación de egreso 3,22.

18, Aspirante, Biondi Odo, clasificación de egreso. 3,12.

19, Aspirante, González Arturo, clasificación de egreso 3,02.

20, Aspirante, Forno Eduardo, clasificación de egreso 3,01.

3.º — Extiéndanse los correspondientes despachos.

4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Designando a los señores Horacio Pereds y Rodolfo Alzaga Unzué para integrar la Comisión Honoraria Asesora de Ganaderos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

1168. — Vista la nota en que la Comisión Honoraria Asesora de Ganaderos

hace saber que los miembros de la misma, señores Pedro Lalau y Federico Albarracín Guerrico no se han hecho cargo de sus funciones de Vocales de la Comisión, por razones particulares el primero y por renuncia el segundo,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Integrar la Comisión Honoraria Asesora de Ganaderos con los señores Horacio Pereds y Rodolfo Alzaga Unzué, respectivamente.

2.° — Comuníquese, etc.

H. Beccar Varela

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. Expediente 117.125 - 1930.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. Vista la solicitud del señor Enrique Plá, anotada bajo el N.° 681 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, Se resuelve: Art. 1.° Otorgar al señor Enrique Plá, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra), en forma de rectángulo, de 5000 metros en dirección Este - Oeste por 4000 metros, de manera que su vértice Sudeste diste 1500 metros al Sud de la Cumbre del Cerro Incahuasi. El concesionario respetará los derechos derivados de la mina "La Providencia" (Expediente C-5944-1906). — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00) según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo al Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintiséis (26) del mes de Enero de mil novecientos treinta y uno (1931) y vencerán el día 22 (veintidós) del mes de Noviembre del mismo año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la División Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese y previa reposición de sellos vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Enrique Plá, bajo el N.° 692, folio 61 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Resolución de caducidad y archivo de la solicitud de cateo ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches), Expediente 116838 - 1930.

Resolución: Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. Visto este expediente atento a lo informado por Minas, y Considerando: .... Se resuelve: Declarar caduca la solicitud de acuerdo con el Art. 10 del mencionado Decreto. Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y fecho previa reposición de sellos, archívese. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Igual resolución ha recaído en el expediente 116833-930, del mismo Departamento y Territorio.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Aprovechamiento de aguas del Río Colorado

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

Expte. 1007-P-930. — N.° 01419. — Visto este expediente en el que don Emilio Pieppi, solicita concesión para el aprovechamiento de aguas del río Colorado, para el riego de 9 hectáreas con 4356 m2. de terreno de su propiedad, comprendidos en la chacra N.° 21 del Pueblo de Buena Parada y que es parte del lote N.° 25, Fracción A., Sección VI del Territorio del Río Negro y considerando:

Que el emplazamiento efectuado por el edicto correspondiente, inserto en el Boletín Oficial y en el semanario La Nueva Era que se publica en Patagones, y que también ha sido fijado en los parajes públicos del Pueblo de Buena Parada, no se ha respondido por ningún tercero que se oponga o formule observaciones a la concesión de que se trata;

Teniendo en cuenta lo informado por Explotación, la conformidad del interesado a las condiciones que regirán la concesión y que, respecto a esta misma, se han cumplido los requisitos de la publicidad previa prescripta en el Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, así como que la concesión pedida constituye una ampliación a la otorgada conjuntamente a varios propietarios del Río Colorado por resolución N.° 208 de Octubre 31 de 1921,

El Director General de Irrigación—
Resuelve:

1.° — Otorgar a don Emilio Pieppi, en carácter precario y con sujeción a las condiciones establecidas en la citada resolución N.° 208 de 31 de Octubre de 1921, la concesión que solicita para el riego de 9 hectáreas, 4356 metros cuadrados de terrenos de su propiedad, comprendidos en la chacra N.° 21 del Pueblo de Buena Parada y que es parte del lote 25, fracción A, sección VI del Territorio Nacional del Río Negro.

2.° — De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8.° de la resolución antes referida, reconócese la necesidad de la servidumbre de acueducto para la presente concesión, sobre las obras construídas en base al proyecto presentado y aceptado por resolución N.° 369 de 24 de Diciembre de 1923, obtenida la cual, esta quedará incorporada a la anterior otorgada a la comunidad de regantes del Río Colorado.

3.° — Comuníquese al interesado, pidiéndole la reposición del sellado correspondiente, pídase su inserción en el Boletín Oficial, tome conocimiento Explotación y fecho, vuelva para su archivo, agregado al expediente 1697-V-921, previo envío de una copia de esta resolución a la Comunidad de regantes de Río Colorado.

Diego F. Outés, Director General de Irrigación.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 5 de Enero de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	4.20
" subscripción	336.—
" marcas	315.—
" avisos varios	1.742.80
" adicional	159.—
Total	2.557.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" **12.—**

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará **la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional** ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca **acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.**

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto **del Ministerio de que dependan.**

AVISOS DIVERSOS

A los Sres. Subscriptores que no hubieren renovado la subscripción del año que rige, lo hagan a la brevedad, por cuanto, desde el 1.° de Enero próximo, empezará la renovación del año 1931.

Lorenzo Ponce de León
Administrador

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para la publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados **por** las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones **serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que** corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución **ministerial del** 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, **en** los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, **deberán ponerse debajo** de las firmas de las autoridades **sociales, sus** nombres y apellidos, con caracteres **legibles, a fin** de evitar errores; a más, deberá, también **indicarse el cargo social que desempeñen.**

95/1437

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Galería Güemes, Sección Supervielle — Escritorios 307/309

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 19.8

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Noviembre de 1909

Capital emitido, suscripto y realizado ..... $ m/n 720.000 —
» autorizado .... » 1.200.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Segundo Trimestre de 1930. — Vigésimo Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles	1038832 45		
Accesorios	155179 84		1255890 44
Muebles y útiles	66878 15		
Activo circulante			
Semovientes	198342 54		198342 54
Acciones del frigorífico		2076 48	
Activo disponible			
Caja	1131 21		140603 51
Bancos	139472 30		
Activo exigible			
Créditos hipotecarios	128810 —		171661 15
Cuentas corrientes	42851 15		
Activo transitorio			
Víveres y provisiones	33337 62		33337 62
Pérdidas:			
Gastos generales	68811 34		68811 34
Cuentas de orden			
Acciones en depósito	80000 —		80000 —
Conversión		132923 52	
		135000 —	19.8646 60
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto, emitido y realizado	720000 —		
Reserva legal	120000 —		840000 —
Pasivo exigible			
Seguros	500 —		
Hospital de Caridad de Río Gallegos	1951 38		
Compensación al personal	1249 94		
Dividendo	5071 67		
Cuentas Corrientes	68577 6		
Banco Anglo Sud Amr. Suc. Río Gallegos	3274 30		
Fondo especial para el rescate de acciones preferidas de acuerdo a lo previsto por el artículo 5o. inciso 3o, letra C de los Estatutos sociales	8 0·2 39		
Interés anual de acciones preferidas	1920 —		
Acreedores hipotecarios		135000 —	110347 31
Pasivo transitorio			
Valores en suspenso:			
Importe pendiente de liquidación	4910 16		
Acciones preferidas rescatadas	479000 —		483910 16
Ganancias:			
Almacén	1047 23		
Intereses y descuentos	6103 82		
Pastoreo	1211 34		
Productos	123927 82		132290 21
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio y Síndicos	80000 —		
Conversión	302098 92		382098 92
		135000 —	1948646 60

Buenos, Aires, Julio 28 de 1930.

Jorge H. Morrison, presidente. — Gregorio Lascano, síndico.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e5 enero N.° 8756 v8 enero.

125/1509

Compañía Argentina- José Gamba Limitada

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Domicilio: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de Mayo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado ...... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 2.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1930

4.° trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	341954 59	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1927144 16	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	581651 88	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	561608 05	
Siniestros	851823 97	
Cuentas de orden	45000 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		1259832 31
Beneficios a asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		37655 87
Cuentas de orden		45000 —
Cuenta explotación		1919195 47
	5261683 65	5261683 65

Manuel A. Montes de Oca, presidente.—Rufino Hernández, síndico. — **Francisco Durá, síndico**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e7 enero N.° 8.778 v9 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2l ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 22 de Septiembre de 1916.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a pesos m|n. 600.000, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5.° inc. C. de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures (obligaciones) hasta pesos m|n. 300.000 con garantía flotante.

3.° Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.784-v-27 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, a las 11 horas, en sus oficinas, calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Guillermo Brivet y Francisco Duprat, por terminación de mandato; elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en la Caja Social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e7 enero N.° 8.763 v23 enero

ASOCIACION DE EMPRESAS ELECTRICAS

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a las empresas asociadas, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea Ordinaria convocada para el día 21 de Enero corriente año, a las 17 horas, en la sede de la entidad, Avenida de Mayo N.° 560, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de la persona encargada de gestionar del Superior Gobierno la aprobación de la reforma estatutaria resuelta por la Asamblea y de perfeccionarla con arreglo a derecho.

3.° Designación de Síndico suplente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7.°, reformado.

4.° Establecer que los miembros de la Comisión Directiva elegidos por la Asamblea Ordinaria de la fecha, quedarán uno y dos años en el ejercicio de su mandato, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 7.° reformado.

5.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 21 del Estatuto: Las Asambleas tanto Ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria, con presencia de socios que representen la tercera parte de todos los votos.

Artículo 22 del Estatuto: Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, las empresas que formen parte de la Asociación tendrán un voto por cada cien mil pesos de capital, pero ninguna podrá representar más del diez por ciento de los votos presentes en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — La Comisión Directiva.

e7 enero N.° 8.775 v9 enero

SOCIEDAD FILARMONICA DRAMATICA LAGO DI COMO

Buenos Aires, Enero de 1931.

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de Enero de 1931, a las 20.30 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación de la Presidencia.

2.° Lectura y aprobación de la relación del Balance del 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1930.

3.° Nombrar la Comisión de escrutinio compuesta de cinco miembros.

4.° Elecciones del Vicepresidente, Vicesecretario, Vicetesorero, dos consejales efectivos, como dispone el artículo 20 bis de nuestro Estatuto y un Revisador de Cuentas para el año 1931.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6.° Libre palabra.

La C. D. ruega a los señores consocios que debido a la importancia de los asuntos a tratarse, intervengan numerosos para dar mayor realce a las discusiones. — El Presidente.

NOTA: Se advierte a los señores consocios, que la Asamblea Ordinaria quedará constituída y deliberará con validez con cualquier número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada para la misma, según el artículo 48.

Art. 53. — Para poder intervenir en la Asamblea Ordinaria, los señores consocios tendrán que estar al corriente con el tesoro social, es decir, todos los que tengan pagado el mes anterior al que tiene lugar la Asamblea.

e7 enero N.° 8.761 v7 enero

ALADINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 enero N.° 8.762 v21 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el quinto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular, hasta terminar el mandato de los actuales directores, en reemplazo del señor Juan Bretschneider, que renunció.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

e7 enero N.° 8765 v23 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, a las 11 ½ horas, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículo 9.°, 12, 15, 18 y 31 de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de la persona o personas que quedarán autorizadas para gestionar del P. E. la aprobación de la reforma y para llenar los demás trámites y formalidades legales para su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

e7 enero N.° 8765 v23 enero

ASOCIACION DE EMPRESAS ELECTRICAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a las empresas asociadas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Enero, año corriente, a las 17 horas, en la sede de la entidad, Avenida de Mayo N.° 560, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico, en reemplazo del señor José Leban, quien deberá considerar el balance presentado correspondiente al Ejercicio 1929-1930.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio administrativo concluído el 30 de Septiembre de 1930, con dictamen del Síndico.

3.° Fijación del presupuesto de gastos para el Ejercicio 1930 - 1931 y la cuota con que deben concurrir a sufragarlo los asociados.

4.° Elección de nueva Comisión Directiva para lo que se hace necesario designar diez Directores, cinco por cuatro años y cinco por dos años.

5.° Elección de un Síndico para el Ejercicio 1930 - 1931.

6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 21 del Estatuto. Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria, con presencia de socios que representen la tercera parte de todos los votos.

Art. 22 del Estatuto. Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, las empresas que formen parte de la Asociación tendrán un voto por cada cien mil pesos de capital, pero ninguna podrá representar más del diez por ciento de los votos presentes en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — La Comisión Directiva.

e7 enero N.° 8775 v9 enero

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.

6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo con el Art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas:

Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determina el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e-7 enero N.° 8.764-v-23 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, el día 27 de Enero de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas al Estatuto Social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, según el Art. 23 del Estatuto.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, con tres días de anticipación. — (Art. 20 del Estatuto).

Buenos Aires, 5 de Enero de 1931. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.767-v-23 enero.

GRANEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Enero de 1931, a las 14,30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un director, en reemplazo del que termina su mandato, de acuerdo al artículo 12 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas, por lo menos tres días antes de la Asamblea. — El Presidente.

e-7 enero N.° 8.768-v-23 enero.

MIGUEL BONFANTI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

A fin de procederse a la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación; y debiendo, además, integrarse el Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Enero, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 3125, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° Facultades a otorgarse al Directorio liquidador.

3.° Nombramiento de Presidente, cargo que ha renunciado el señor Miguel Bonfanti.

4.° Designación de nuevo Síndico.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el respectivo certificado hasta tres días antes del señalado para la reunión (Art. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.782-v-23 enero.

Convocatorias Anteriores

SOCI..AD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores Socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día Miércoles 14 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 615, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de cuotas de asociados.
2.° Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.— La Comisión Directiva.

e-30 dicbre. N.° 8.707-v-9 enero.

ASILO DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"

662 - Rioja - 668

Asamblea

El Asilo de Niños "Ramón L. Falcón", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Rioja 668, el Jueves 8 de Enero de 1931, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.
2.° Elección de once miembros titulares de la C. Directiva.
3.° Elección de veintiún miembros suplentes.
4.° Elección de tres Revisores de Cuentas.
5.° Elección de cinco miembros del Jury.
6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: — En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día, una hora después de la señalada para la primera convocatoria, con el número presente.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Alferio C. D'Urso, Secretario.

e5 enero N.° 8757 v8 enero.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO-LIBANES

Secretaría: Paraguay 763, Bs. Aires

Buenos Aires, Enero de 1931.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los asociados de esta Asociación a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se llevarán a cabo en el local de la Asociación, calle Paraguay 764, el día 10 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de los actos ejecutados por la Comisión actual, desde el día ocho de Julio de 1930, fecha en que se aprobaron por el P. E., las reformas introducidas en los Estatutos hasta el día de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual.
3.° Elección de una nueva Comisión Directiva, con arreglo a las reformas.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar en nombre de la Asamblea, el acta correspondiente.

e5 enero N.° 8759 v8 enero.

GENARO GARCIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 4.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Genaro García, Pedro García Oliver, Faustino Prieto y Gabriel García Oliver, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, también por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Lagar y Gabriel García Oliver, (vacante el último por haberse designado a éste titular por renuncia del señor Florentino López).
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Directorio.

e5 enero N.° 8758 v26 enero.

"LA PERSEVERANCIA"

Centro de Estudios Psíquicos

Distinguido consocio:

Invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1931, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e Inventario General.
4.° Renovación parcial de C. Directiva.
5.° Elección de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

El Secretario.

e3 enero N.° 8735 v10 enero.

CIRCULO ANDALUZ

Carlos Pellegrini N.° 449

Buenos Aires, Enero 1.° de 1931.

Señor Consocio:

De acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Electoral, el día 10 de Enero de 1931, a las 21,30 horas, en nuestro local social, calle Carlos Pellegrini N.° 449, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria de los trabajos realizados por la Comisión Directiva.
3.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora para la elección a verificar.
4.° Elección por votación secreta y por mayoría de votos, para integrar la Comisión Directiva, con los cargos y por el término que se expresa a continuación: Presidente, hasta Enero de 1932; Prosecretario, hasta Enero de 1932; Protesorero, hasta Enero de 1932; Contador, hasta Enero de 1932; Vocal, hasta Enero de 1932; Vocal, hasta Enero de 1932; Vocal suplente, hasta Enero de 1932; Vocal suplente, hasta Enero de 1932; Revisor de Cuentas, hasta Julio de 1931; Revisor de Cuentas, hasta Enero de 1932. Siete (7) Miembros para constituir el Jurado.

Rogámosle puntual asistencia, quedamos de Vd. Affmos.: Sabino Araujo, Presidente; Francisco Serrano, Secretario.

Art. 43: Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cualquier número de socios presentes.

e5 enero N.° 8755 v8 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Remuneración a fijarse al Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — El Directorio.

e3 enero N.° 8741 v22 enero.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

Con Personería Jurídica

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Enero del año 1931, en el salón de la calle Junín 364, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria y Balance correspondiente al período de 1930.
3.° Asuntos varios.
4.° Elección de la Comisión Directiva.

Alejo García Vila, presidente. — José M. Bueno, secretario.

e3 enero N.° 8754 v7 enero

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima

Bolsa de Comercio

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 15 de Enero de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Síndico ad-hoc para que informe sobre los Balances sometidos a la consideración de la Asamblea.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Ratificación de la aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 1926-1927, 1927-1928 y 1928-1929, efectuados por la Asamblea.
5.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al ejercicio 1929-1930.
6.° Autorización para gestionar del Banco de la Nación Argentina, un arreglo definitivo de los asuntos pendientes; hacer un nuevo inventario de los bienes de la Sociedad y todas las gestiones extrajudiciales y judiciales que fueran necesarias para regularizar el funcionamiento de la misma.
7.° Designación de los Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930 — El Directorio.

e3 enero N.° 8736 v15 enero.

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo Instrucción y Educación

Cangallo 2535 Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4 trimestre 1930, en el local social, calle Cangallo número 2535, el día 11 de Enero de 1931, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9.

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.
2.° Designación de Presidente provisorio.
3.° Memoria y Balance del ejercicio 1929 - 1930.
4.° Relación del Director de Escuela
5.° Propuestas varias.

Horas 13.30.

1.° Designación de la mesa escrutadora.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Revisadores de Cuentas efectivos y dos suplentes por un año; Tesorero por dos años, ocho Consejeros por diez y ocho meses y tres por seis meses.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — Vicente Forestieri, presidente. — Dino P. Nóbili, secretario.

e3 enero N.° 8744 v7 enero

EL HOGAR PROPIO

Banco de Crédito Real y de Edificación (S. A.)

Buenos Aires, Diciembre de 1930.

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea citada en primera convocatoria para el día 9 del corriente el H. Directorio ha resuelto de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y Código de Comercio, citar en Segunda Convocatoria a la Asamblea para el día 9 de Enero de 1931 a las 17 horas, en su local social, calle Moreno N.° 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese. Al efecto indicado, puede retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Pedro Chiappe, director general.

e23 dicbre. N.° 8646 v9 enero

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Enero de 1931 a las 11.30 horas, en las oficinas de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° De la disolución anticipada de la Sociedad, liquidación de la misma y determinación de la forma de liquidación.
2.° Nombramiento de liquidadores con amplias facultades.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás y conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e27 dicbre. N.° 8692 v15 enero

AEROPOSTA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la Sede Social, calle Reconquista N.° 240, el día 20 de enero de 1931, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un Director Gerente de la Sociedad.

2.° — Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — El Directorio.

e29 dicbre. N.° 8699 v16 enero

BARTOLO BERNHARD LIMITADA

Sociedad Anónima Cereales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, es convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 15 de enero de 1931, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la prolongación del mandato del Síndico por cuatro meses hasta el 31 de octubre de 1930.

2.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio que terminó el 31 de octubre de 1930.

3.° — Elección de tres Directores Titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositadas en el Escritorio de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930 — El Presidente.

e29 dicbre. N.° 8700 v15 enero

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE PIEDRA Y ARENA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local, calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia presentada por todo el primer directorio de la sociedad, síndico titular y síndico suplente, y en caso de aceptarla designar el nuevo directorio y el síndico titular y suplente.

2.° Reforma de los Estatutos en los siguientes artículos:

Artículo 1.° — Se cambia el nombre de la sociedad, sustituyendo "Compañía Río Platense de Piedra y Arena S. A.", por "Piedrarena S. A.".

Art. 5.° — Se aumenta el capital social autorizado, a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, quedando redactado así:

"El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez séries de cincuenta acciones. Cada acción será de un mil pesos moneda nacional de curso legal".

Art. 6.° — Se suprimen el segundo y tercer párrafo.

Los señores accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones, o un certificado de depósito de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930. — Juan C. Mosciaro, Presidente. — Estanislao Raver, Director.

e-19 dicbre. N.° 8.625-v-8 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento con el artículo 25 de los Estatutos, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 15 de Enero del año 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio, por el ejercicio que finaliza de 1930.

2.° Elección de un Director Titular, en reemplazo del señor Fritz Mau, que renunció.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Recomiéndase a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deben presentar previamente, en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, por disponerlo el art. 30 de los Estatutos.— El Directorio.

e-30 dicbre. N.° 8.710-v-15 enero.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244. — Buenos Aires

1.ª CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de Enero de 1931, a las diez horas en su local, calle San Martín N.° 244 (Es. N.° 114), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de la Compañía terminado el treinta de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Remuneración del Síndico saliente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Ian G. Drysdale, Presidente.

e-2 enero N.° 8.730-v-20 enero.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la décima-novena Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 17 de Enero de 1931, a las diez y siete horas, en el local social, calle Lavalle 1747|51, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 19° Ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración al señor Presidente para gastos de representación y fijar su monto.

4.° Elección de dos Directores por dos años y Director suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930 — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos. Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en el lugar que se designara en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de las acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

e2 enero N.° 8733 v16 enero

BARANDA - ROLDAN Ltda.

Sociedad Anónima Forestal, Industria y Comercial

Convocatoria

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de Enero de 1931 a las 14 horas, en nuestro local social, calle Florida 470, escritorio 405 (piso 4.°), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance General y el Dictamen del Síndico.

3.° Tomar conocimiento de la designación de dos Directores titulares efectuada por el Síndico en virtud de las renuncias presentadas por igual número, procediendo a la elección de dos reemplazantes de éstos, por el tiempo que les falta para la expiración de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar hasta tres días antes en la Secretaría de la Sociedad sus certificados nominativos de suscripción de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Directorio.

e2 enero N.° 8734 v20 enero

"LA PREVISORA"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con los Arts. 20 y 24 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día quince de Enero de 1931 a las 16 horas, para considerar la siguiente ..

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio 46°.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, todos por tres años, Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — El Director General.

e27 dicbre. N.° 8697 v15 enero

THE MANCHESTER - ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de la modificación introducida.

3.° Nombramiento de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e26 dicbre. N.° 8676 v9 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ULTIMA HORA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 20 de Enero de 1931, a las 16 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección del Presidente, cuatro vocales titulares y dos suplentes, así como el Síndico titular y Síndico suplente, que terminan todos su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Abraham Cepeda, presidente.

e30 dic. N.° 8.708 v17 enero

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XXI Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Carlos M. Casado, Presidente.

e-18 dicbre. N.° 8.608-v-7 enero.

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES

Corrientes 457

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 9 de Enero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para formar parte de la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o carta-poderes en la Sociedad, dos días antes de tener lugar ésta. — El Director General les otorgará recibo que servirá de entrada a la Asamblea y en el que constará el número de votos de cada uno (Art. 49). — El Directorio.

e-18 dicbre. N.° 8.602-v-7 enero.

VICTORIA

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Ernesto Jorge, Presidente. — Antonio Grico, Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e-18 dicbre. N.° 8.617-v-10 enero.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1931, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital de l territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Nombramiento de Directores de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Director - Secretario

e2 dicbre. N.° 8631 v9 enero

SOCIEDAD ANONIMA ULTIMA HORA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 20 de Enero de 1931, a las 16.30 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social en un cincuenta por ciento, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Abraham Cepeda, presidente.

e30 dic. N.° 8.708 v17 enero

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HENRY GRENIER Y CIA.

Distribuidora de los productos de la perfumería Coty de París

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Enero de 1931, a las 15,30 horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 621, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Consideración de los convenios celebrados con los señores Henry Grenier y Juan H. Kubies.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para retirar su Boleto de Entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — El Directorio.

e-23 dicbre. N.° 8.664-v-12 enero.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Prov. de Córdoba) y a proveerse durante el año 1931. La licitación tendrá lugar en el local de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Tacuarí 196, Capital Federal), el día 19 de Enero de 1931, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten en la Secretaría del Hospital en Bell Ville, o bien a la H. Comisión Asesora antes citada.

Bell Ville, Diciembre 20 de 1930. — El Médico Director.

v19 enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar dsde el 1.° de Febrero del año próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v16 enero

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1931, a las 15,30 15,45 y 16 horas. para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Febrero próximo; harina de trigo para la elaboración del pan y aceite de oliva durante el término de seis meses, respectivamente. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. - Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el 7 de Enero de 1931, a las 10 y 30 horas para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1931. a las 15.30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo y artículos sanitarios; a las 16 horas, telas: bombasí, creas, etc. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. Las Inspectoras.

v27 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón

Se hace saber a los interesados, que el día 19 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno, a oro 1917, Ley 10223 ..	163.521.10
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8121	657.237.87
Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11027	85.352.96
Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11319	249.291.41
Crédito Argentino Interno, 1925, 1.ª Serie, Leyes 11260-11319	122.112.90
Crédito Argentino Interno, 1925, 2.ª Serie, Leyes 11260-11319	44.701.91
Crédito Argentino Interno, 1925, 3.ª Serie, Leyes 11260-11319	118.383.83
B. de O. Sanit. de la Nación, 2.ª Serie, Leyes 10998-11165	52.662.82
B. de O. Sanit., Saneamiento y Desagües Cap. Fed. y Prov. Emisión 1927, Ley 11333	30.981.48
B. de O. Sanit., Saneamiento de Cap. de Provincias, Ley 11333	59.825.18
B. de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1929, 2.ª Serie, Leyes 11333 y 11539	26.951.88
B. de O. Sanit., Saneamiento de Cap. de Provincias. Emi. 1930, Ley 11333	25.000.—
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, Ley 11389, 1.ª Serie	76.238.28
Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712-11280 .	22.001.09
Internos de Consolidación 1927, Ley 11389	302.332.13
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797	137.103.53

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero de 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario General.

v19 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Enero de 1931, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904. — Ley 4391 con cupón Abril 1931, $ m|n. 66.500 v|n.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 9142, con cupón Julio 1931, $ m|n., 471.100 v|n.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091, con cupón Julio 1931, 7.ª Serie, $ m|n., 347.600 v|n., 8.ª Serie $ m|n., 299.600 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. —El Secretario Gerente.

v-19 enero.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de un juego de globos destinados al sorteo de loterías, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 11 a 16 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en ésta Administración el día 4 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

v-4 febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.

b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc. determinado por el método de Messinger.

c) Contener un mínimo de 2,6 gr. y un máximo de 5 gr. de ésteres por cada 100 cc. expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Iodo en 1000 cc. de agua destilada.

e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo determinado por el método de Denigés - Villavecchia.

f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a G. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación Metileno". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos el día 31 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fis-

co Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

Enrique S. Pérez
v9 enero

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) Treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) Trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos referentes a su composición química y caracteres físicos.

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0.80(y 0.870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo que, diluída con mucha agua, pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol, en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, que deberá levar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 29 de Diciembre de 1930, horas 15, ante el Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Que cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o (Tres por ciento) del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. — El proponente o proponentes, cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente de que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano General de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores a cualquiera de los requisitos estipulados.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los treinta días, como máximo, de aceptada la propuesta y en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. — Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; solo se recibirán las que presentes los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reunise los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

Enrique S. Pérez
v-9 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD MEDICINA DEL ROSARIO

Licitación de lavado

Rosario, Diciembre 10 de 1930.

Considerando:

Que los procedimientos modernos indican el lavado expuesto al calor de elevada temperatura y los procesos químicos, que conjuntamente con la agitación mecánica destruyen las más resistentes bacterías, y de acuerdo a la resolución del H. C. D. fecha 4 del cte.,

El Decano,

Resuelve:

1.° — Llamar a licitación para la presentación de propuestas a los efectos de contratar la desinfección, lavado y planchado, por el término de un año con opción a dos, hasta mil piezas diarias, más o menos de las ropas de la Facultad de Ciencias Médicas y sus dependencias - Hospital Nacional del Centenario, Hospital de Alienados y Casa del Estudiante, bajo las siguientes condiciones:

a) Las ropas serán desinfectadas y esterilizadas;
b) El lavado lo será a temperatura de 180° F;
c) El secado únicamente al vapor;
d) El planchado cilíndrico a 120 libras de presión;
e) El zurcido y arreglo de la ropa será a cargo del proponente.

2.° — La entrega de ropa lo será dentro de las 24 horas exceptando los días feriados. Es a cargo de contratista la conducción de la ropa tanto para llevarla al lavadero como para entregarla a los establecimientos que corresponda.

3.° — El contratista se obliga a la más amplia garantía por la exactitud de entrega responsabilizándose por el extravío de la ropa.

4.° — El precio se indicará por unidad especificada por los proponentes.

5.° — La presentación de facturas se hará a fin de cada mes y los pagos se realizarán dentro de los noventa días de presentadas las facturas.

6.° — Fíjase el día 8 del mes de Enero próximo a las 10 horas para la apertura de las propuestas que se presentarán en sobres lacrados y cerrados en la Secretaría de esta Facultad, sita Avenida Francia y Santa Fe, acto que se realizará ante la presencia del señor Secretario e interesados que concurran.

7.° — La propuesta será acompañada de un sello de un peso y si el total de la propuesta excediera de $ 5.000, la reposición de la primer foja, será de un sello de $ 5.— m|l.

8.° — Se agregará a cada propuesta un certificado del Banco de la Nación por depósito efectuado a la orden de esta Facultad por la suma equivalente al 5 o|o del total de la propuesta. Este depósito se hará en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública de la Nación. En el primer caso no gozará de interés alguno, y en el segundo, los que devenguen los propios títulos.

9.° — No se tomarán en consideración las propuestas que vengan raspadas o enmendadas, debiendo toda salvedad o modificación hacerse en nota firmada al pie de la misma; las que no indiquen el precio unitario; las que no establezcan el importe de lo depositado en garantía y las que carezcan del sellado correspondiente.

10. — Una vez empezado el acto de la licitación que será media hora después del señalado en el llamado respectivo, o terminado éste, no se admitirán nuevas propuestas ni escritos que modifiquen las presentadas. Ninguna persona podrá presentar más de una propuesta por sí ni por tercera persona; si lo hiciera quedarán anuladas de hecho todas sus propuestas.

11. — Los licitantes se obligan a mantener su propuesta por el término de treinta días, contados desde su presentación.

12. — El depósito a que se refiere el art. 9.° será elevado al 10 o|o para el proponente a quien se hubiere adjudicado la licitación, quien hará el depósito dentro de los 8 días de comunicada la aceptación, la que se hará por carta certificada, y le será devuelto a la terminación del contrato, si hubiere cumplido con las cláusulas estipuladas.

13. — El depósito servirá de garantía a la propuesta o al cumplimiento del contrato y el contratista lo perderá si no cumpliera con las condiciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar y de conformidad con lo establecido en el Art. 5.° del acuerdo del Gobierno del año 1878 que dice así:

En caso de inejecución o de falta de cumplimiento de los contratos, se hará efectiva la responsabilidad, vendiéndose el todo o parte de la cantidad necesaria de los títulos depositados para responder a los cargos que resultaren todos sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes de la suma que faltare, la que se deducirá del importe del contrato respectivo.

14. — El licitante aceptado no tendrá la obligación de extender contrato de escritura pública, quedando perfecto el convenio a todos sus efectos jurídicos y legales con la presentación de la propuesta y su aceptación por la Facultad.

15. — Una vez resueltas las adjudicaciones, la Facultad procederá a devolver de inmediato el depósito a que se refiere el Art. 8.° a todos aquellos licitantes cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas.

16. — Las propuestas deben presentarse con este pliego firmado por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

17. — Si el contratista no entregará la ropa limpia dentro de las veinticuatro horas estipuladas, será pasible de una multa del 2 o|o del importe de la factura de ese mes y por cada hora subsiguiente de atraso, otra multa equivalente al 1 o|o del importe del lavado de un mes, salvo el caso de fuerza mayor comprobada.

18. — La Facultad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente y ofrezca mayor garantía, a objeto del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

19. — Dése al Libro de Resoluciones, publíquese y resérvese en Secretaría para consulta de los interesados.

Teodoro Fracasi, Decano. — Leonardo M. Parachú, Secretario Técnico.

v8 enero

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Secretaría Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Sixto A. Rodríguez, se llama a licitación pública por el término de 30 días, entre las imprentas de la localidad, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco); cuyas propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1931, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las 18 horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Diciembre 9 de 1930. — Dardo M. Marqués, secretario electoral.

v14 enero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras de reparación de techos y revoques exteriores, que requieren los galpones que ocupan los Talleres de la Dirección General de Administración.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reconstrucción de piso en tres cuadras del Cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

San Martín

Hora 15.45. — Ejecución de las obras de reparación que requiere el dormito-

Campo de Mayo

Hora 16. — Ejecución de las obras de construcción de un tinglado destinado a caballeriza de la II^a Brigada de Caballería.

Santa Fe

Hora 16.15. — Construcción de un edificio tipo (obra completa), para depósito de granos y forrajes, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16.30. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, piso de vereda y azulejado, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, en construcción en el Cuartel de Infantería.

Paraná

Hora 16.45. — Ejecución de las obras relativas a reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos, en el Cuartel que ocupa el III° Batallón de Comunicaciones.

Concepción del Uruguay

Hora 17. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejado y revestimiento de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, en construcción en el Cuartel de Infantería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere en los Juzgados Federales, correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 9 de Enero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v10 enero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. C. R. 100.303 - 99.047 - 100.314
Llámase a licitación pública para el 30 de Enero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión cañerías bombeo, pliego 1.507; cables acero para aparejo y cuchareo y cable cinta para perforar, 1.508; accesorios para línea transmisión, 1.509. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v30 enero

Expedientes C. 732|865, CR. 99.914, CR. 100.319, CR. 99.054|1 y CR. 99.054.

Llámase a licitación pública para el 26 Enero próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión **cañería conducción petróleo**, pliego 1.502; **anillos goma para pistón bombas**, 1.503; **chapas canaletas**, 1.504; madera dura, 1.505; madera pino tea y spruce, 1.506. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v26 enero

Expedientes: C. R. 98.693. — D. C. 10[illegible].228. — C. R. 99.916.—C. R. 100.306. — C. R. 99.915. — N. 20.864|449.

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión: Correas de transmisión, pliego 1496; Tambores para subproductos, 1497; Accesorios cañerías galvanizados, 1498; Hierros y perfiles, 1499; Accesorios cañerías gas y vapor, 1500; Proveeduría, víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buques tanques, 1501. — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-22 enero.

Exptes. C. R.98.696 - C. R. 99.353 - C. R. 99.488 - A. D. 99.190 - C. R. 96.386 - A. D. 98.407 - A. D. 99.554 - A. D. 98.989- C. R. 99.014.

Llámase a licitación pública para 9 Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión caños galvanizados, pliego 1487; tubos para calderas, pliego 1488; válvulas y accesorios, pliego 1489; aceites lubrificantes, pliego 1490; compresores, motores eléctricos y bombas centrífugas, 1491; revestimiento amianto para caños, 1492; hojalata, 1493; ladrillos y tierra refractarios, 1494 y pinturas, pliego 1495. Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v9 enero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno, compuesto de un motor a gas oil de 50 H. P. acoplado directamente a un dinamo de corriente continua 220 V., con destino al alumbrado del Puerto de Miramar.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Febrero de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v1.° febrero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción del Puente sobre el Río Areco, en el camino de acceso a la Estación Atucha, Zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. —

v1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pasco hacia Palestina, hacia Villa María, hacia Struria, hacia el Sud y hacia Arroyo Chazón, Zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. —

v1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Maza; de Maza a Murature; de inmediato acceso a Murature y de Murature hacia Ivanowsky (Sección Bahía Blanca y Nord-Oeste), provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar hacia Olavarría y General Lamadrid, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Enero etc., a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Necochea, Zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v13 enero

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras reparación del camino de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, Zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930.

v-1.° febrero.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, TIERRAS Y GEODESIA

Aviso de licitación

Llámase a licitación hasta el 20 de Enero del año 1931, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón armado de los siguientes tramos: Candioti - San Justo; Santa Fe - Arocena; Arocena - Timbúes y Rosario - Villa Constitución, Ley 2157, y en un todo de acuerdo con los planos, bases de licitación, pliegos y demás documentos que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Públicas, Tierras y Geodesia, todos los días hábiles, y en horas de oficina, de 8 a 12,30 horas.

Las propuestas deberán acompañarse con el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas el referido día, a las 12 horas, en las oficinas del Ministerio de Hacienda y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Santa Fe, Diciembre 27 de 1930. — Celestino Bossi, Director; M. Arteaga Sola, Secretario.

v20 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 7 de Enero de 1931, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y 1|2.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v-7 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 25 automóviles "doble faetón" y 1 "sedán", para las Inspecciones de los Distritos de Provincias y Territorios Nacionales y 16 camiones, tipo liviano para cargas de 2 toneladas, más 4 camiones pesados para cargas entre 3 y 4 toneladas, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 15 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 enero

Expte. 24265-DC-930—
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido; piezas accesorias, llaves de bronce para agua y vapor; chapas de plomo, etc., de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Expediente 13304 D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase **a licitación pública** para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v11 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Distrito de Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado en su artículo 5.° - 1er. apartado -, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 12 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v12 enero

Expte. 16.560 D|930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v27 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas de mano y baño, manteles, servilletas, repasadores, delantales, trapos de piso, frazadas, carpetas, forros de colchones y de almohadas y refacción de colchones y almohadas y su desinfección, en Cruz del Eje, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado o retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, y en la Superintendencia de Tráfico de la División Oeste, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1628|29 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y del país, expediente O. C. 1700|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de enero de 1931, a las 14,20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-27 enero

Expediente O. C. 2079|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero sin costura, para calderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos d condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v26 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 mandíbulas de acero fundido para paragolpes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 19 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referido Oficina y retirados al precio de $ 2,00 moneda nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 enero

Expediente O.C.-1395|29. — Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de la venta de diarios, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la División Oeste del F. C. C. Norte Argentino.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 enero

Expediente O. C. 857|30 A. 3. Llámase a licitación pública para la provisión de cobre no arsenioso en chapas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 8 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes y Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 enero

Expediente O. C. 2146|30. Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, blusas y trajes impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 1693|30 A. 1. Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor embolsados o a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O.C.1840|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios varios y espejos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares. San José 180, 4.° piso, el día 9 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v9 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes:

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 10,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v21 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Luis M. Silva, ex cobrador fiscal de la Gobernación de Santa Cruz, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de ($ 1.482 m|n) un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, que se le formula por Resolución N.° 6098, en la causa fiscal N.° 154|930, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 21.60.

e30 dicbre. s|pp. N.° 1791 v10 enero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías llegadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 422-1930 ó 422 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 422-R-1930

Marca S. E. A. A. S. U. N. C. I O. N., números 2193|1, 1 casco, vapor W. Wartic, paquete 2078, fecha de entrada Mayo 29 de 1928.

Documentante Cambel.

v10 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Solivella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de lo institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — El Secretario.

v-9 febrero

Por él término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Plácido Risso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Lidia Fernández de Almúa, por sí y sus hijos menores Santiago Delfín y Juan de la Cruz Almúa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Francisco Almúa.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Petrona Laserra de Cortés, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro Cortés.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Benavídez de Meira y doña María Ernestina Meira, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Departamento Nacional del Trabajo, don Juan Meira.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Moroni de Grassi, por sí y su hija menor Juana Grassi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Pascual Carlos Grassi.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Lucía Pizarro de Caruso y don Vicente Caruso, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Heriberto Manuel Caruso.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del rtículo 51 de la Ley 4349, doña María Antonieta San Martín de Fraboschi, por sí y sus hijos menores Teresa Luisa, Aída, David Domingo, Alfredo Ambrosio, Juan y Eduardo Fraboschi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Victorio Fraboschi.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Martini de Partuferi, en su carácter de madre del ex Profesor don Luis Francisco Juan Partuferi.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indem-

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que ten-

...nización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Hércule Sabattini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cayetano Pelatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — El Secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero don Rafael Pisano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
El secretario

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Pedro Falero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
El secretario

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Biaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — El Secretario.

v-24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Enrique Gado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — El Secretario.

v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julián Senra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. - El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benedicto Ferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Evaristo Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Agustín Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Esteban Aristizábal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Falcón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Tiraboschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — El Secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Aquilino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a jstificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930 — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Liboria María y María Izzia, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio Izzia.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Coronel de Andrade, en su carácter de viuda del ex empleado de los Ferroviarios del Estado, don Agustín Andrade.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Lía Elba Agote de Pourteau, por sí y su hijo menor Carlos Alberto Pourteau, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Luciano Pourteau.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rómula Ramona del Carmen Castro de Suárez, y doña Dolores Carolina Suárez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Julio A. Suárez.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Flora García de Arizaga, por sí y sus hijos menores Jorge Augusto y Rodolfo Bernardo Arizaga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Diputado Nacional, don Domingo Augusto Arizaga.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Piatti de Masciocchi por sí y su hijo menor Luis Humberto Masciocchi, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Pedro Masciocchi.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Angela Abele de Castro, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Raúl Máximo Castro.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Aniceta Cuadrado de Fernández, por sí y su hijo menor Liborio Lorenzo Fernández, y por sí la Srta. Isabel Petra Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Guardián de la Cárcel de Encausados, don Liborio Fernández.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Santamarina de López, y don Manuel López, en su carácter de padres del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis López.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adela Traverso de Derchi, por sí y su hija menor Olga María Derchi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Obras y Astilleros del R. de la Plata, don Juan Derchi.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Susana Ugalde de Enciso, y doña Gregoria Nazarre de Enciso, en su carácter de viuda y madre del ex Consejero de Embajada, don Julián Enciso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Florinda Jordedo de González, en su carácter de viuda del ex empleado del Hospicio de las Mercedes, don Benito González.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Celia Petronila Manzanares de Suárez, por sí y sus hijos menores Celia Esther Suárez, Sara Ereilia, Eduardo Vicente y Amalia Susana Suárez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Vicente Suárez.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Concepción, Amelia y Celia Scarpati, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Vicente Scarpati.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Amelia Pierangeli Vera de De La Colina, por sí y sus hijos menores Pedro Rafael, Octavio Miguel Angel, Aura del Rosario Amelia de la Colina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Colegio Nacional de La Rioja, don José Octavio Onesimo De La Colina.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isabel Carrillo de Sánchez Bustamante, por sí y sus hijos menores María del Pilar Cristina y Jorge Eduardo Sánchez Bustamante y doña Dora Josefa Sánchez Bustamante, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del H. Senado Nacional, don Teófilo Sánchez de Bustamante.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — El Secretario.

v-8 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Modesto Anderain**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número **14**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.353-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Constante Angel Verri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.354-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Ronconi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8355-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le si**gue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.356-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo F. Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-3 enero N.° 8.357-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pallaes**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3.°

e-3 enero N.° 8.358-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, **se cita, llama y em**plaza a **Joaquín Abad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1930. — Esteban Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.359-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza **por el tér**mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Bagattini**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.

e-3 enero N.° 8.360-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia González**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.361-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia Carbone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e3 enero s|pp. 8362 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Carlos Florentino Viera**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|pp. 8363 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña **Elena Slenduyte**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración en la causa que por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, se sigue contra la misma, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 27 de 1930. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e3 enero s|pp. 8364 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen:

Cesari Guillermo, Cinenneggui Federico M., Correa Nicanor, Canariatto Antonio, Cerri Pascual, Caruzzo Tomás J., Codevilla Oscar, Crissi Valerio E., Couso Roberto J., Fafarella Vicente P., Carestri Leandro, Casco Enrique, Catrari Domingo, Chavero Ramón, Carabll Celestino A., Cariello Agustín A., Carballo Belotti Ramón, Chichoni Juan Carlos L., Castellanos Roberto, Calcagni Lorenzo, Camani Manuel Carlos, Coretz Hernán E., Cocconi Arquímedes, Colman Eduardo A., Coccolo Pedro A., Cimolai Alfredo A., Camaño Roque A., Cavallo Miguel, Curti Domingo, Corrales Manuel A., Cresci Aarón, Cantereucci Juan, Carril Armando A., Castelli José M., Cazador Carlos F., Calozzo Raúl L., Cerezo Ricardo, Cabrera Wenceslao.

De Benedetti Víctor A., Dethier José D., Detrizio Leonidas, Dagnino José M., Delvecchio Antonio, De Nigri Avelino, Dolci Eustaquio R., Díaz Ernesto J., De Feo Luis, Díaz Félix R., Delbene Gilberto F., Delfino Enrique P., Dipascuale Mateo, Dypolito Emilio, Dattilo Miguel, Drogo Luis, D'Andrea G. Luis P., Donnelly José M. S., Dicicco Vicente.

Ezcurdia Juan R., Elisondo Patricio A., Esquivel Isauro, Evangelista Federico, Estevz Pedro, Escudero Anastasio A., Esquivel Arístides J., Elduayen Ramón, Echazarreta Pedro A., Eguiazú Miguel, Echagüe Benegas Pedro, Escape Oscar R., Eguiazú Pedro, Escalante Bonifacio, Echauri Vicente A., Escalzo Ramón, Eusinch Francisco E., Echenique Juan M., Ewards Carlos, Espeche Julio A., Estrán José S., Espinosa Alejandro M.

Fiorio Atilio G. F., Fioretti Luis, Fernández Domingo L., Fermi Salvador, Fiocca Eduardo, Finardi Pedro J., Finardi Ernesto A., Filidoro Luis M., Figna Domingo R., Fioroni Angel A., Fernández Enrique, Ferrudo Miguel, Ferreyra Eduardo S., Fernández Honorio, Ferraza Hilarión, Ferrari Estanislao, Fernández Barulio, Fernández Gerónimo, Ferreyra Ramón D., Ferrari José Luis, Ferlazzo Sebastián, Ferrini Francisco, Ferrari José H., Fernández Manuel J., Fernández Críspulo, Fernández José A., Ferreyra Francisco, Ferragutti Américo A. H., Fresia José H. C., Francioni Cándido, Florentino Antonio S., Flores Juan P., Fleitas Antonio, Franco Ergasto B., Ferrer Manuel R., Fermi Ludovico, Fernández Julio, Flores Juan M., Ferrari Carlos, Fracchia Domingo A., Fernández Francisco, Fuks Rubén, Fuentes Hugo R., Fernández Leopoldo, Fretto Pascual, Forcat Julio F., Farías Secundino, Forcat Emilio, Fonta Luis, Freguglia Arturo, Fernández Faustino A., Flamini Herminio F., Flores Juan Fantoni Francisco A. J., Fernández Díaz Rodolfo, Fenes Pedro E., Fabbri Juan E., Ferrer Mariano, Farías José, Falcone Atilio Carlos, Fainá Pedro, Fasce Miguel A., Frutos Liborio, Forcillo Gilberto M., Faini Juan, Folis Domingo, Fierro Flores Manuel D., Frías Carlos A. E., Fornari Mario A., Fornari Jorge H., Fontanarrosa Guillermo, Fornari Enrique, Florentino Carlos, Fessia Fortunato J., Ferreyra Luis A., Farías Pedro N., Fonfrías Ladislao A., Ferttuta Luis, Fontana Gaudencio L., Foster Juan, Di Rosa Amadeo, Fernández Juan A. Facciano Andrés A., Forastieri Roque, Figna Marino, Fierro Gregorio D. E., Finardi Alfonso E., Fernández Fernando, Flor Máximo S., Flaherty Calor R., Farías Gerónimo S., Frontera Víctor A., Figini Luis A., Ferrán Ramón, Fossetti Gerónimo U. F., Fornari Oscar, Fuentes José S.

Ghira Pericles P., Gómez Pablo M., Godino Enrique, Grasso Felipe, González Tomás, García Alfonso A., Giménez Bartolomé V., Guzmán Carlos M., Giordano Santiago D. A., Giacobbe José, Galuppi Francisco, Gallina Arturo, Guimarés Saturnino, Guaglianone Luis D., Gamna Cornelio Gómez, Gómez Alejandro Z., González José B., Grichener Ernesto, Gabira Alfonso D., Gómez Rodolfo M., García Rafael, Gómez de la Fuente Edmundo, Gazzanco Pascual, Galletto Orlando E., Girardi Rodolfo O., González Saturnino, Garate Manuel, Gómez Emiliano J., Galuppo Antonio, Giménez Roberto M. P., Giustina Modesto, Gorosito Luis A., Gimello Amor Acrata, Gentil Leonardo, Gómez Emilio,

García Alejandro, Gutiérrez Angel F., Gramacini Antonio A., Gilli Narciso, Godoy Enrique G., Gimello José, Gómez José M., González Hilario T., Guesalaga Alfredo, Gazzo Alfredo, Girardelli Enrique S., Galli Claudio, Gaudio Vicente, Gracia Máximo P., Godderis Carlos A. A., Gómez Martín A., Giménez Cristino, Gallardo Santiago, Gómez Juan V., Gómez Marcelino, Garrone Pedro, González Eduardo E., Giammona Salvador, Gasch Francisco, Garrido Adrián, González Joaquín, García Tomás A., Gabella Pedro, González Honorio, García Cipriano, Giudi José, Giardini Salvador, Herreras Raúl G., Herme Juan M., Herrera Orlando, Herrera Cristeto, Heredia Domingo M., Hernández Francisco A.

Rosario, Secretaría, Diciembre 31 de 1930. — F. M. Llovet, secretario.

e3 enero s.p.p. 8.365 v7 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gonzalo Douval**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e30 dic. s|p.p. 8.327 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Said I. Baddouh**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.º 8345-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-30 dic. N.º 8346-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saúl Faierman**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-30 dic. N.º 8348-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Cannilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e-30 dic. N.º 8349-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Accorinti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-30 dic. N.º 8350-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Hesse**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 dic. N.º 8351-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Terjis**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.º 8352-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Enrique Bayer**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro.

e30 diebre. N.º 8336 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Díaz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 diebre. N.º 8337 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Parodi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e30 diebre. N.º 8338 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Dadona de Blanco**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 diebre. N.º 8339 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **César Carnevale**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 diebre. N.º 8340 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilio Collazo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 diebre. N.º 8341 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sebastián Sturla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 diebre. N.º 8342 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simona Gómez o Marulli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 diebre. N.º 8343 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Walter Legrand**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre.. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 diebre. N.º 8344 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dic. s|p.p. 8.325 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dic. s.p.p. 8.326 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Max Leski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 diebre. s|pp. N.º 8330 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique A. Zuccarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 diebre. s|pp. 8335 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Maibrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel y Ubeldino Aguilera**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e30 diebre. s|pp. 8333 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Dolly Hale**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 diebre. s|pp. 8334 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo De Bastiani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. N.° 8318 v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Generoso Avendaño**, clase 1876, matrícula 2.804.259; **Generoso Abeldaño** clase 1886, matrícula 2.828.959; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 0.726.486; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 2.813.932, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por suponerlos infractores al art. 25 de la ley N.° 11.386 les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 18 de 1930. — B. Díaz Barraza, secretario.

e23 diebre. s|pp. N.° 8319 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Francisco J. Castilla y Rafael González de la Torre**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. N.° 8320 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Autenor Zubarán**, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. 8309 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Rodríguez Llera**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e23 diebre. s|pp. 8310 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **María Guala**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio, de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. 8311 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e23 diebre. s|pp. 8312 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Doly Anderson**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. s|pp. 8313 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Mario Safian**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 diebre. N.° 8321-s.p.p.-v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **José Antonio Longo ó José Langoni**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. s|pp. 8314 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Denovile**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 diebre. N.° 8324-s.p.p.-v-29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **María Subazaga**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1930 — Luis Doynel, secretario.

e-23 diebre. N.° 8.322-s.p.p.-v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — Ignacio JorgeJ Albarracín, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8237 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Tarrab, Isaac Tarrab y Abraham Saban**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e-3 diebre N.° 8.206-s.p.p.-v-10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Natalio Meschú**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento, de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires. Noviembre 25 de 1930 — Héctor E. González. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. N.° 8215 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Sarbel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e27 novbre. s|pp. 8178 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Alfaro Irigoyen**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8347-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Briamonte**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 diebre. s|pp. N.° 8332 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Jannello**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8304 s.p.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e3 diebre. s|pp. N.° 8225 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Olga Lavalle**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e3 diebre. s|pp. N.° 8221 v10 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta ciudad, don Pedro Botto, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo López**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1930. — Pedro Botto, Juez de Paz.

e16 dic. s|p.p. N.° 8260 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Cros o Cross**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8258 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Rosa Trivin de González**, cuyo juicio

sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8260 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Tomás Hernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. s|p.p. N.° 8261 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Caselnuovo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. N.° 8249 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Yáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — E. Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 diebre. s|pp. 8250 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Menotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8251 v16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Monzón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8266 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Enrique Castro**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Simón de Iriondo, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8267 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Celestino Fox Richard**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. s|p.p. N.° 8268 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Touber**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dic. s|p.p. N.° 8269 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lisardo Félix Rodríguez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e16 diebre. s|pp. N.° 8270 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Sclovin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 diebre. s|pp. N.° 8271 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1 Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Pelechi, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Abel Miranda, Luis Quirno Costa, secretarios.

e3 diebre. s|pp. 8201 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, a cargo del Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 68, cítase a **Aniceto Suárez, Julio Gutiérrez, Enrique Bozzoli, Enrique Souz, Timoteo Mateo Ispeleta, Agustín Cemissa, Emiliano Mora, Rosa Chico y Consuelo Guixe**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 6989, que se les sigue por el delicao de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e-3 diebre. N.° 8.203-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Montero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 diebre. N.° 8204-s.p.p.-v-10 enero

El Juez Dr. Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Bautista Teggi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e3 diebre. s|pp. 8202 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8248 v16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Psenicznay**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — C. F. Figueroa, secretario.

e16 diebre. s|pp. 8281 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Ortiz** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. s|pp. N.° 8222 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Grelo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e30 dic. s|p.p. N.° 8.328 v4 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benito Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Luis Doynel, secretario.

e30 diebre. s|pp. N.° 8329 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wáshington Tealdi y Arquímedes Tealdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 diebre. s|pp. N.° 8331 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José A. Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. N.° 8245 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rizzo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 diebre. s|pp. N.° 8246 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Jorge C. Gowland**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 diebre. s|pp. N.° 8244 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Acman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. 8200 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 nov. s|p.p. 8.182 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hiroshi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8254 v16 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Agustín Aguilar**, cuyo juicio sucesorio, tramita por la Secretaría número 19.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e-3 diebre. N.° 8.207-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Giambuzzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 26, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia Rosa Ríos o Rosa Marcela.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Manuel A. Marini, secretario.

e3 diebre. s|pp. N.° 8219 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Abraham West, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. N.° 8243 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías Tubías**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8252 v16 enero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Hugo A. Egdell, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8232 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Oreste Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 dic. s|p.p. N.° 8233 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carlota Steinberg**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 diebre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 diebre. N.°8.205-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 diebre. N.° 8229-s.p.p.-v-16 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugos **Israel Meier y José Litzin**, procesados por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 diebre. N.° 8.230-s.p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Amalia Ruarte**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 diebre. N.° 8.231s.p.p.-v-16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Etcheverry**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— C. F. Figueroa, secretario.

e10 diebre. s|p.p. N.° 8247 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Sacikauskas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. s|pp. N.° 8224 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto J. Medinacelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. N.° 8225 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Manuel Alvo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Lavalle centro. Palacio de Justicia.

e3 diebre. s|pp. N.° 8226 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Eduardo Consiglio** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires. Noviembre 25 de 1930 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e3 diebre. s|pp. N.° 8218 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **José Catalano y G. o J. Sancerni Giménez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8307 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Borge Elg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8306 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Maisterra**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — Luis Doynel, secretario.

e23 diebre. N.° 8298 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos, todos ellos del Distrito Militar N.° 33: Contardi Domingo, Camba José, Correa Gregorio, Conti Pablo, Clavel Blas, Ceriani Luis, Candiotti Miguel, Carranza Miguel, Chiarello Luis, Chapital Pedro, Cassini José, Carlozo Higinio, Cansina Jesús, Concha Lorenzo, Camilletti Domingo, Córdoba Eugenio, Canónica Enrique, Carrasco José, Caselle Ernesto, Castillo Rodolfo, Casas Casiano, Caputi Roque, Carr Juan, Camargo Segundo, Carranza Héctor, Chambret Carlos, Cortés Emilio, Carrasco Juan, Costa Santiago, Ciraulo Miguel, Camargo Lorenzo, Crimi Felipe, Castro Ramón, Criscuolo Mario, Castillo Cornelio, Caldari Luis, Cuello Pedro, Cortinez Esteban, Castelli Ramón, Corbren José, Chiesa Pedro, Capdet Carlos, Cáceres Matías, Castillo Pedro, Correa Ernesto, Condizi Francisco, Correa Plácido, Carlerelli Julio, Cattonio Santos, Chuaráz Lucas, Cantarella Carlos, Calia Donato, Cabelli Enrique, Coronel Carlos, Curi Juan, Carugatti Esteban, Ciano Leonardo, Castro Emilio, Chazarreta Juan, Caramago Santiago, Colasse Antonio, Castellano Luis, Calderón Martín, Cartelli Eliseo, Carinci Jorge, Domínguez Abraham, D'Angelo Juan, Dour Pedro, De Luca Pascual, Dulcich Pablo, Di Lucca José, Devoto Alfredo, Doufour Luciano, Durán Francisco, Del Valle Francisco, De Rosas Pascual, Demarchi José, Del Bó Alejandro, Díaz Elías, Demeglio Fernando, Duca Romeo, Dusanto Emilio, Díaz Martín, Darini Tomás, Daza David, Doyle Francisco, Díaz Gregorio, Dalbes Emilio, Del Castillo Carlos, Di [illegible] Di Francesco Miguel, Díaz Juan, Daneri Andrés, Ghibaudi Juan, Goumaz Pedro, Ghiardetti Antonio, Gamboa Felipe, Guido Juan, Guruchar Aniceto, Gutiérrez Sergio, González Demetrio, Gómez Florencio, Gudiño Ramón, Gutiérrez Diego, García Ademar, Ginacca Aquiles, González Pedro, Gallego Manuel, Guidotti Luis, Gallini Juan, Gómez Julio, Güeglio Octavio, González Manuel, Ghiglione Juan, Guzmán Manuel, Gutiérrez Juan, Gradey Juan, González José, Gattini Angel García Ruperto, Gutiérrez Guido, Gómez Policarpo, Gaibisso Ambrosio, Giménez Enario, Hernández Miguel, Iglesias Carlos, [illegible], Garriguez Juan, Herrera Candelario, Ibarra Arturo, Izu Joaquín, Iturrieta Ramón, Ibarra Tomás, Isolabella Jacinto, Isacchi Angel, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Ibáñez Angel, Jolly Pérez Carlos, Jaimovich Felipe, Jarque Antonio, Johanes Carlos, Jaime Benito, Kaiser Guillermo, Kaiser Alfredo, Koslonki Miguel, Kokik Juan, Kahl Jorge, Kolonski Pedro, Kaperski Valentín, Kokie Mateo, Krüger Federico, Lescano Carlos y Lerari Santiago, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se siguen contra cada uno de ellos, en el Juzgado Federal antes indicado. Secretaría del infrascripto, por infración al art. 66 de la **Ley 4707.**

Secretaría, Diciembre 12 de 1930.— Pascual Sosa Yáñiz, secretario.
e-23 dicbre. N.° 8323-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Puglisi**, procesado por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e23 dicbre. N.° 8303 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor González Iramain, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Guidobaldi**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e23 dicbre. N.° 8296 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Leopoldo del Campo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría a cargo del doctor Manuel C. Olmos.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Manuel C. Olmos, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8257 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Carlos Da Silva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 dicbre. N.° 8299 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Corfiati**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 dicbre. N.° 8305 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Errea**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 dicbre. N.° 8300 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Iturria**, para que en el término de treinta días, computado desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8234 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Recalde**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declardo en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 dicbre. N.° 8308 sp.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Eduardo Enrique Bayer**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e23 dicbre. s|pp. N.° 8316 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Federico Angerer**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e23 dicbre. s|pp. N.° 8317 v29 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Roberto Gentner**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e23 dicbre. N.° 8297 s.p.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guillermo Wilson**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. C. F. Figueroa, secretario.
e10 dic. s|.p.p. N.° 8236 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso
e27 nov. s|p.p. 8.180 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gándara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.1[illegible] v3 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Josefa Garda**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Agustín Alsina, secretario.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8272 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Giulani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8273 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo Licuone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8274 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren a estar a derecho en sus respectivas causas a los siguientes procesados: por defraudación **Raymundo Estrada Aristóteles Baggini y Alberto Lucardi**. Por quiebra **Alvaro Francisco Molinari, Américo Fernández, Alejandro Pérez, Pedro Mañuelos, Israel Lev, Demetrio García Manuel Paradela, Bernardo Paradela, César S. Malenchini, Ramón Gil, Simón Nimis**. Por estafa **Germán Ditzel Sepp** y por hurto **Antonio Bruli Costa**.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8275 v22 enero

El señor Juez Rodolfo Ramos Oneto emplaza a los herederos o acreedores de don **Alfonso Ricciobaldi**, para que en el término de treinta días, deduzcan sus acciones y derechos cuya sucesión tramita por la Secretaría del autorizante.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — Antonio E. Ramayón, secretario.
e23 dicbre. N.° 8301 s.p.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl Jorge de la Serna**, procesado por corrupción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930 — L. Doynel, secretario.
e16 dic. s|p.p. 8.292 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Natalio Aleindor Messier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 dicbre. N.° 8282-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Yeber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 dicbre. N.° 8283-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Stefanizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 dicbre. N.° 8284-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Américo Cirilli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 dicbre. N.° 8285-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Ziegel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires. 10 de Diciembre de 1930. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 dicbre. N.° 8286-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Medina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 diebre. N.° 8287-s.p.p.-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Viola (a) "El Piamontés", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechado de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Jugado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 diebre. N.° 8288-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Moisés Rosenberg, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 diebre. s|pp. N.° 8217 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jaime Barrutieta, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8.293 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Asdrúbal Pella, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e16 dic. s|p.p. 8.294 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco A. Pardo, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8.295 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonia Cabello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 diebre. s|pp. 8276 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio García, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e16 diebre. s|pp. 8277 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacinto Hombravella Casals, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — Esteban O. Dom[illegible] secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro
e16 diebre. N.° 8278 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Gitelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro
e16 diebre. s|pp. 8279 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Gerónimo Gómez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — Jorge Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e16 diebre. N.° 8280 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Saverio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 diebre. s|pp. 8253 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pablo Ramos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e10 dic. s|p.p. N.° 8235 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Natalio Bergallito, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8238 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Américo Pineda, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8239 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Alberto Alvarez, Martín Basualdo y Antonio Argüello, para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. N.° 2840 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Vicente Esteban Sabato, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 diebre. s|pp. N.° 8223 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo F. Miliavaca, procesado por falsificación de documentos y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— David Uriburu, secretario.
e10 diebre. s|pp. N.° 8241 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Luis Rea y Roberto Franco, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 diebre. s|pp. N.° 8242 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Moisés [illegible]nsilberg, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 diebre. s|pp. N.° 8216 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Mario Jurisic, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 diebre. s|pp. N.° 8227 v10 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Act N.° 151.563

DOCRINEX

Diciembre 16 de 1930. — S. A. Produits Actives de Chaux, de Fonds, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.020.
v10 enero

Acta N.° 151.707

RIS - RAS

Diciembre 22 de 1930. — Miller Campitman y Avilio Martínez. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 34.136.
v10 enero

Acta N.° 151.378

"PATAGONIA FILMS"

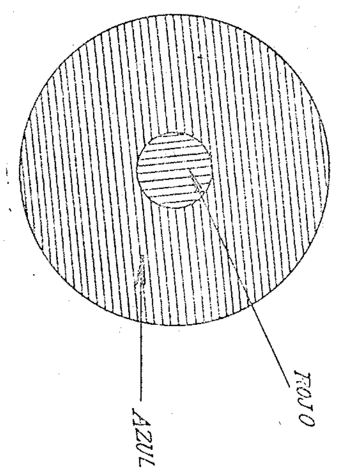
Diciembre 9 de 1930. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, películas impresas, de la clase 6. — Corregida en Diciembre 22 de 1930. — Aviso N.° 33.840.
v10 enero

Acta N.° 151.708

MABELLE

Diciembre 22 de 1930. — M. J. Lombardo. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 34.138.
v10 enero

Acta N.° 151.705



Diciembre 22 de 1930. — National Carbón Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.142.

v10 enero

Acta N.° 77.689
MARCA RENUNCIADA

CINNOZIL

Diciembre 27 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Renuncian a todos los derechos que tienen en la marca Cinnozyl N.° 77.689, que les fué concedida por esta Oficina el 20 de Junio de 1923, para distinguir todos los artículos comprendidos en la clase 2. — Aviso número 34.232.

v10 enero

Acta N.° 151.709

RICH R. S. P.

Diciembre 22 de 1930. — Julio Alvarez. — Para distinguir válvulas para motores de automóviles, de la clase 4. — Aviso N.° 34.141.

v10 enero

Acta N.° 151.710

RADIO - EDHIT

Diciembre 22 de 1930. — Atilio Gauzellino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 34.147.

v10 enero

Acta N.° 151.712

SOLVIL

Diciembre 22 de 1930. — Edmundo Cassard. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.146.

v10 enero

Acta N.° 151.714



Diciembre 22 de 1930. — Irigoyen y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.144.

v10 enero

Acta N.° 151.711

MOULIN ROUGE

Diciembre 22 de 1930. — Augusto G. Bayol. — Para distinguir preservativos en general, de la clase 6. — Aviso N.° 34.148.

v10 enero

Acta N.° 151.715

ANTI - CARBON

Diciembre 22 de 1930. — Andrés Bidon — Chanal. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.145.

v10 enero

Acta N.° 151.716



Diciembre 22 de 1930. — Terzolo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 65.556. — Aviso número 34.151.

v10 enero

Acta N.° 151.718

FRIGISEC

Diciembre 22 de 1930. — S. A. Mattaldi — Simón Ltda. — Para distinguir líquidos y gases solidificados para la producción de bajas temperaturas, y otras substancias químicas en general usadas en las industrias, de la clase 2. — Aviso N.° 34.060.

v10 enero

Acta N.° 151.719

CARBONICE

Diciembre 22 de 1930. — S. A. Mattaldi — Simón Ltda. — Para distinguir líquidos y gases solidificados para la producción de bajas temperaturas, y otras substancias químicas en general usados en las insdustrias, de la clase 1. — Aviso N.° 34.062.

v10 enero

Acta N.° 151.720

FRIO - SECO

Diciembre 22 de 1930. — S. A. Mattaldi — Simón Ltda. — Para distinguir líquidos y gases solidificados para la producción de bajas temperaturas, y otras substancias químicas en general usados en las insdustrias, de la clase 1. — Aviso N.° 34.063.

v10 enero

Acta N.° 151.721

GLACE - SECHE

Diciembre 22 de 1930. — S. A. Mattaldi — Simón Ltda. — Para distinguir líquidos y gases solidificados para la producción de bajas temperaturas, y otras substancias químicas en general usados en las insdustrias, de la clase 1. — Aviso N.° 34.064.

v10 enero

Acta N.° 151.722

GLACECO

Diciembre 22 de 1930. — S. A. Mattaldi — Simón Ltda. — Para distinguir líquidos y gases solidificados para la producción de bajas temperaturas, y otras substancias químicas en general usados en las insdustrias, de la clase 1. — Aviso N.° 34.067.

v10 enero

Acta N.° 151.723

CARBICE

Diciembre 22 de 1930. — S. A. Mattaldi — Simón Ltda. — Para distinguir líquidos y gases solidificados para la producción de bajas temperaturas, y otras substancias químicas en general usados en las insdustrias, de la clase 1. — Aviso N.° 34.065.

v10 enero

Acta N.° 151.724

CARBO - HIELO

Diciembre 22 de 1930. — S. A. Mattaldi — Simón Ltda. — Para distinguir líquidos y gases solidificados para la producción de bajas temperaturas, y otras substancias químicas en general usados en las insdustrias, de la clase 1. — Aviso N.° 34.066.

v10 enero

Acta N.° 151.725

SEQUIELO

Diciembre 22 de 1930. — S. A. Mattaldi — Simón Ltda. — Para distinguir líquidos y gases solidificados para la producción de bajas temperaturas, y otras substancias químicas en general usados en las insdustrias, de la clase 1. — Aviso N.° 34.061.

v10 enero

Acta N.° 151.726

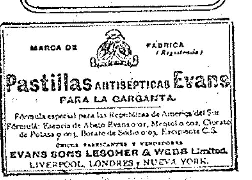
CARBO GLACE

Diciembre 22 de 1930. — S. A. Mattaldi — Simón Ltda. — Para distinguir líquidos y gases solidificados para la producción de bajas temperaturas, y otras substancias químicas en general usados en las insdustrias, de la clase 1. — Aviso N.° 34.068.

v10 enero

Acta N.° 151.729





Diciembre 22 de 1930. — Evans Sons Lescher y Webb Ltd., de Liverpool y Londres (Inglaterra). — Para distinguir pastillas farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.154. — Aviso N.° 33.832.

v10 enero

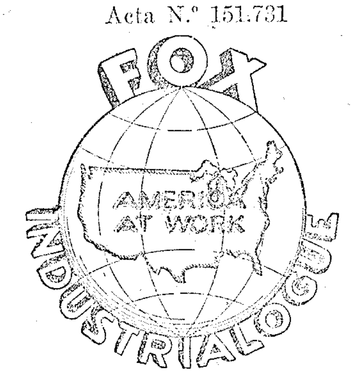
Acta N.° 151.730

JUMBO

Diciembre 22 de 1930. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.153.

v10 enero

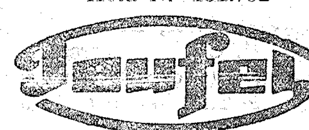
Acta N.° 151.731



Diciembre 22 de 1930. — Fox Film Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir películas cinematográficas mudas y sonoras, de la clase 6. — Aviso N.° 34.087.

v10 enero

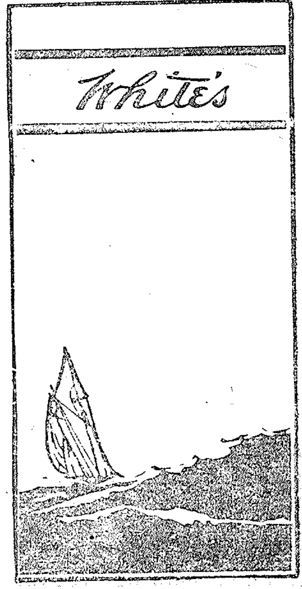
Acta N.° 151.732



Diciembre 22 de 1930. — Wilhelm Julius Teufel, de Stuttgart (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 34.086.

v10 enero

Acta N.° 151.733



Diciembre 22 de 1930. — Health Products Corporation, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América). — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N.° 34.088.

v10 enero

Acta N.° 151.734

JUNIOR

Diciembre 22 de 1930. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinario menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.161.

v10 enero

Acta N.° 151.735

DAVITA

Diciembre 22 de 1930. — Rafael Sánchez Aizcorbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.159.

v10 enero

Acta N.° 151.751

RANELAGH

Diciembre 23 de 1930. — Richmonds Gas Stove Company Limited; de Warrington, (Inglaterra). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.180.

v10 enero

Acta N.° 151.738

LIBERTE

Diciembre 22 de 1930. — Manuel Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.155.

v10 enero

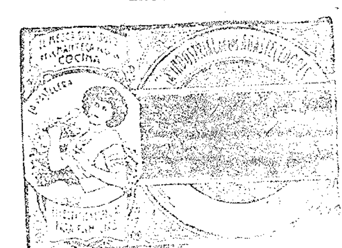
Acta N.° 151.752

ROHACO

Diciembre 23 de 1930. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir tintas para cueros, clase 1. — Aviso N.° 34.181.

v10 enero

Acta N.° 151.740



Diciembre 22 de 1930. — Ignacio Arzac y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.157.

v10 enero

Acta N.° 151.747

PERSIAN

Diciembre 23 de 1930. — Nashua Manufacturing Company, (Estados Unidos de América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.130. — Aviso N.° 34.176.

v10 enero

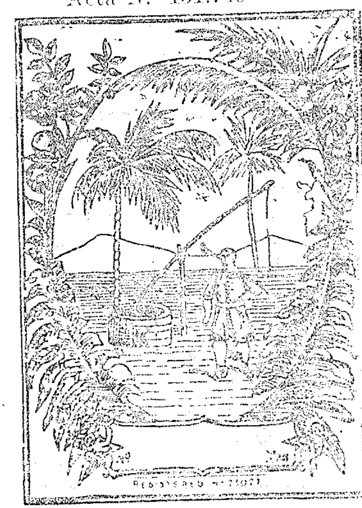
Acta N.° 151.748

Nashua

Diciembre 23 de 1930. — Nashua Manufacturing Company, Estados Unidos de América). — Para distinguir tejidos en general, clase 15. — Renovación de la N.° 67.592. — Aviso N.° 34.177.

v10 enero

Acta N.° 151.749



Diciembre 23 de 1930. — Kolp Coleman y Co., de (Inglaterra).—Para distinguir tejidos en general, clase 15.—Renovación de la N.° 66.457. — Aviso N.° 34.178.

v10 enero

Acta N.° 151.750

ERDURA BOND

Diciembre 23 de 1930. — Player Zetsche y Campañía.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v10 enero

Acta N.° 151.736

DAVITA

Diciembre 22 de 1930. — Rafael Sánchez Aizcorbe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.160.

v10 enero

Acta N.° 151.737

LIBERTY

Diciembre 22 de 1930. — Manuel Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.154.

v10 enero

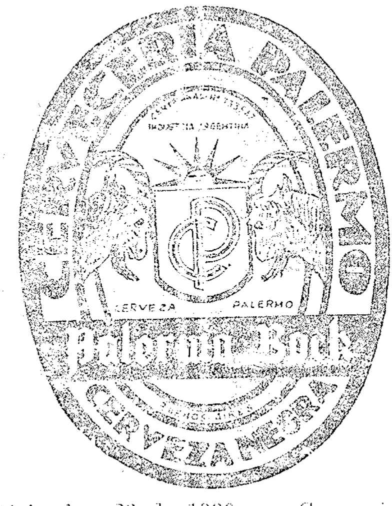
Acta N.° 151.753

VIDA Y DULZURA

Diciembre 23 de 1930. — Emilio Argüelles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.163.

v10 enero

Acta N.° 151.754



Diciembre 23 de 1930. — Cervecería Palermo de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cerveza negra comunmente llamada Bock, clase 23. — Aviso N.° 34.166.

v10 enero

Acta N.° 151.757



Diciembre 23 de 1930. — Rossi Coari y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.165.

v10 enero

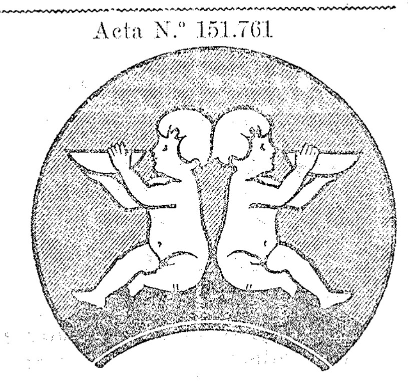
Acta N.° 151.758

ECOS GRAFICOS

Diciembre 23 de 1930. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 67.007. — Aviso N.° 34.162.

v10 enero

Acta N.° 151.761



Diciembre 23 de 1930. — Verkaufsstelle des Internationalen Süsstoff -Syndikats Gesellschaft mit beschränkter tung; de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.149.

v10 enero

Acta N.° 151.762

NEOFIXOL

Diciembre 23 de 1930. — Harrods Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 34.169.

v10 enero

Acta N.° 151.765

MOSCATELLI

Diciembre 23 de 1930. — Augusto Ragozza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N. 34.188.

v10 enero

Acta N.° 151.766

JUVENIA

Diciembre 23 de 1930. — Fabrique Juvenia Didisheim - Goldschmidt Fils, Cie., de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 65.228. — Aviso N.° 34.170.

v10 enero

Acta N.° 151.767

EL SOL DEL CANADA

Diciembre 23 de 1930. — Sun Life Assurance Company of Canadá; de Provincia de Montreal, (Canadá). — Para distinguir pólizas de seguros, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Renovación de la N.° 65.118. —Aviso N.° 34.171.

v10 enero

Acta N.° 151.770

ONO - OL

Diciembre 23 de 1930. — Servando Díaz Lozano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.888.

v10 enero

Acta N.° 151.771

HAPTINOGENINA

Diciembre 23 de 1930. — Leovigildo Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 65.449. — Aviso N.° 34.101.

v10 enero

Acta N.° 151.784

Diciembre 24 de 1930. — Luis Bustert. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, extractos y esencias medicinales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, clase 2.— Aviso N.° 34.211.

v10 enero

Acta N.° 151.777

MASCARAS

Diciembre 24 de 1930. — José Boado Enrique Gustavino y Bartolomé Mirabelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.203.

v10 enero

Acta N.° 151.772

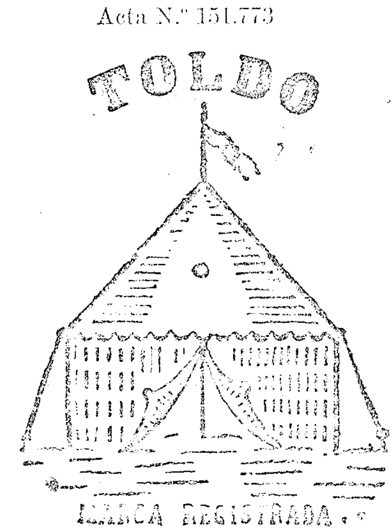
TOLDO

MARCA REGISTRADA.

Diciembre 24 de 1930. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.421. — Aviso N.° 34.186.

v10 enero

Acta N.° 151.773



Diciembre 24 de 1930. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.422. — Aviso N.° 34.185.

v10 enero

Acta N.° 151.775

AVRO

Diciembre 24 de 1930. — A. V. Roe y Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 65.713. — Aviso N.° 34.182.

v10 enero

Acta N.° 151.769



Diciembre 23 de 1930. — Ricardo Vicente Mora. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 30.976.

v10 enero

Acta N.° 151.763

GENIUS

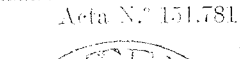
Diciembre 23 de 1930. — José L. Delpini y José Taraborrelli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.168.

v10 enero

Acta N.° 151.780
WELCOME

Diciembre 24 de 1930. — Lucas Lázaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16— Aviso N.° 34.200.

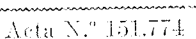
v10 enero

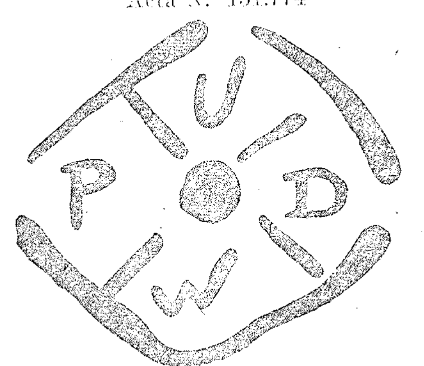
Acta N.° 151.781




Diciembre 24 de 1930. — Silverio Aguilera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.205.

v10 enero

Acta N.° 151.774




Diciembre 24 de 1930. — The United Piece Dye Works, de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.184.

v10 enero

Acta N.° 151.796



Diciembre 26 de 1930. — Proprietary Agencies Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso N.° 34.227.

v10 enero

Acta N.° 151.798
SUPERCREMA ALBERTO

Diciembre 26 de 1930. — Fritz Dauner. — Para distinguir un preparado para lavar ropa, y similares, clase 14. — Aviso N.° 34.226.

v10 enero

Acta N.° 151.800
AVI PIOGEN OW

Diciembre 26 de 1930. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.218.

v10 enero

Acta N.° 151.799



POLLITO

Diciembre 26 de 1930. — Enrique Destucchi hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.208. — Aviso N.° 34.233.

v10 enero

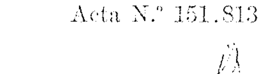
Acta N.° 151.797
TRIPLEX

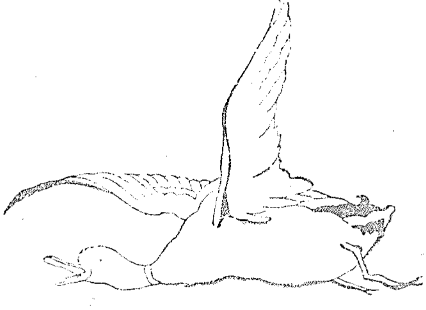
Diciembre 26 de 1930. — Etablissements Vermorel Societe Anonyme; de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.228.

v10 enero

Acta N.° 151.801
EOLO

Diciembre 26 de 1930. — Harteneck, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.219.

Acta N.° 151.813




PATO

Diciembre 26 de 1930. — Pierre Perrín y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 34.240.

v10 enero

Acta N.° 151.804
NEULES

Diciembre 26 de 1930. — Pujol-Canut Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.214.

v10 enero

Acta N.° 151.802
ROVA

Diciembre 26 de 1930. — Strebelwerk G. m. b. H. de Mannheim, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.385. — Aviso N.° 34.220.

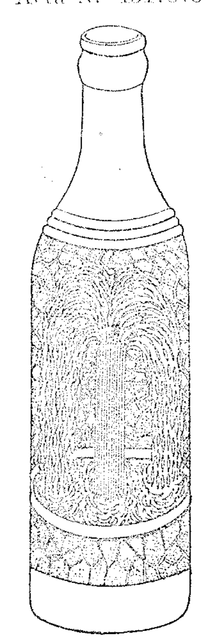
v10 enero

Acta N.° 151.817
FOCEOL

Diciembre 27 de 1930. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso 34.244.

v10 enero

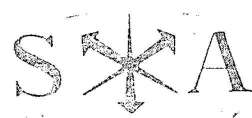
Acta N.° 151.818



Diciembre 27 de 1930. — Papini Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 34.234.

v10 enero

Acta N.° 151.819



Diciembre 27 de 1930. — Lefort y Co., de Mohon (Francia). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.223.

v10 enero

Acta N.° 151.820



Diciembre 27 de 1930. — Lefort y Co., de Mohon (Francia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.222.

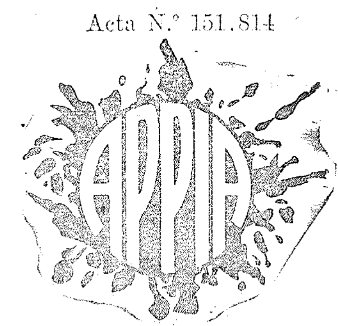
v10 enero

Acta N.° 151.794
PRIMAVERA

Diciembre 26 de 1930. — Piccinini Alessi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.229.

v10 enero

Acta N.° 151.814



Diciembre 27 de 1930. — Julio Salvucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.692.

v10 enero

Acta N.° 151.795
ABEDUL

Diciembre 26 de 1930. — Piccinini Alessi y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.230.

v10 enero

Acta N.° 151.187
FRIGORT

Diciembre 24 de 1930. — S. A. Mattaldi Simón, Ltda. — Para distinguir líquidos y gases solidificados para la producción de bajas temperaturas, y otras substancias químicas en general, usadas en las industrias, clase 1. —Aviso N.° 34.196.

v10 enero

Acta N.° 151.788
EVER FRESH

Diciembre 24 de 1930. — F. M. Mérat. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.212.

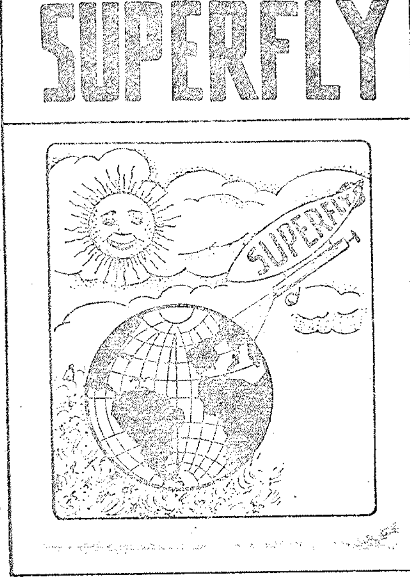
v10 enero

Acta N.° 151.789
GRIPFIX

Diciembre 24 de 1930. — Jaime R. Elder. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 34.213.

v10 enero

Acta N.° 151.791



Diciembre 24 de 1930. — Ernesto Bertero y Luis C. Bertero. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico en general, clase 2. — Avisc N.° 34.208.

v10 enero

Acta N.° 151.786

NACARINE

Diciembre 24 de 1930. — Luis Mattaldi. — Para distinguir productos de perfumería, y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 34.197.

v10 enero

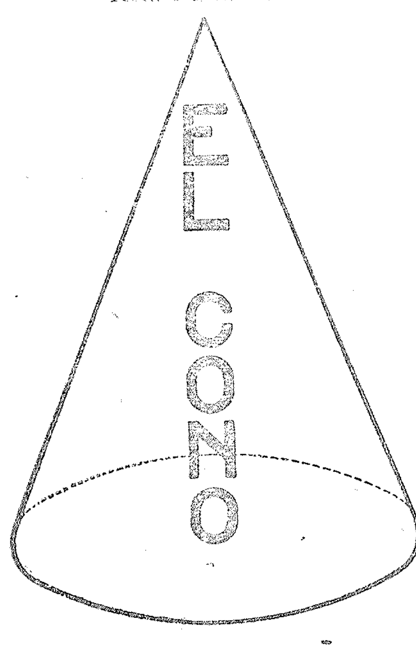
Acta N.° 151.792

TORITO

Diciembre 24 de 1930. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajera, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.209.

v10 enero

Acta N.° 151.805



Diciembre 26 de 1930. — Luis Diego Micoud. — Para distinguir canillas en general, de la clase 4. — Aviso 34.216.

v10 enero

Acta N.° 151.807

FEMINOLA

Diciembre 26 de 1930. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.239.

v10 enero

Acta N.° 151.809

PROSTITUCION

Diciembre 26 de 1930. — Pablo Malkoff. — Para distinguir películas cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 34.199.

Acta N.° 151.810

Glasso

Diciembre 26 de 1930. — Glasurit-Werke M. Winkelmann Aktien-Gesellschaft, de Hamburgo (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.977.

v10 enero

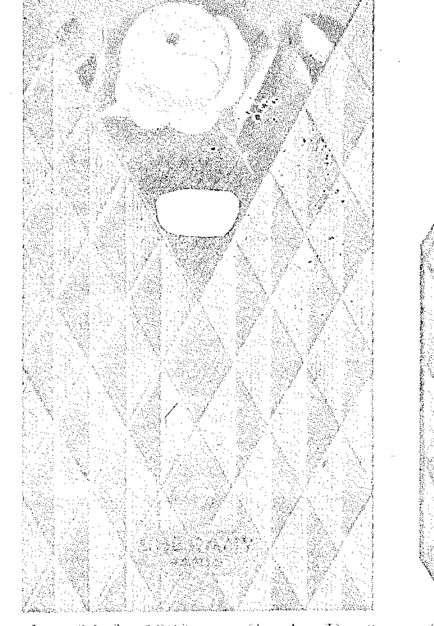
Acta N.° 151.811

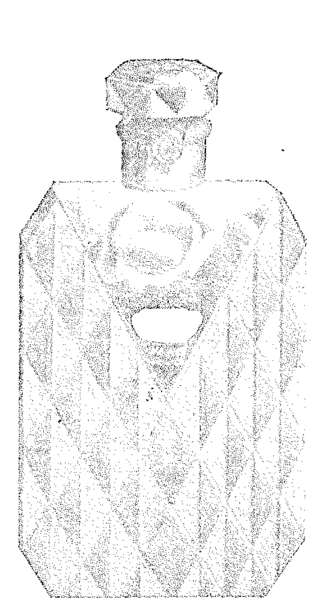
CO dos
80° bajo cero

Diciembre 26 de 1930. — S. A. "Mattaldi Simón Ltda." — Para distinguir líquidos y gases solidificados para la producción de bajas temperaturas, y otras substancias químicas en general usadas en las industrias, de la clase 1. — Aviso N.° 34.198.

v10 enero

Acta N.° 151.713

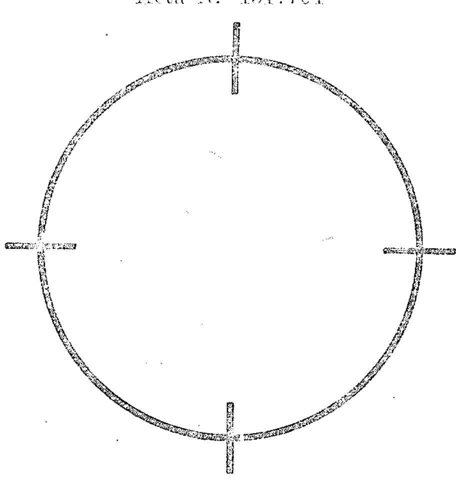




Diciembre 22 de 1930. — S. A. Parfums Cheramy París (Francia). — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envasé). — Aviso N.° 34.143.

v10 enero

Acta N.° 151.704



Diciembre 22 de 1930. — Walworth Manufacturing Company, de Massachusets (Estados Unidos de América). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.137.

v10 enero

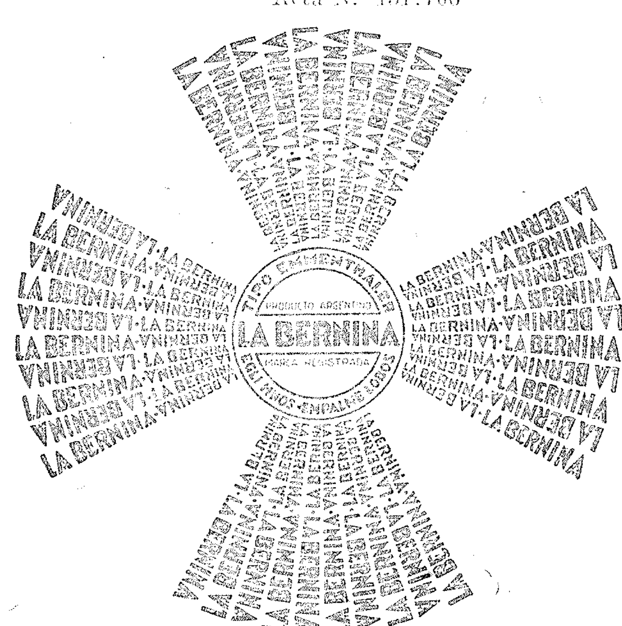
Acta N.° 151.746



Diciembre 23 de 1930. — The Patent Knitting Company Buenos Aires Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.175.

v10 enero

Acta N.° 151.706



Diciembre 22 de 1930. — Egli Hermanos. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 34.139.

v10 enero

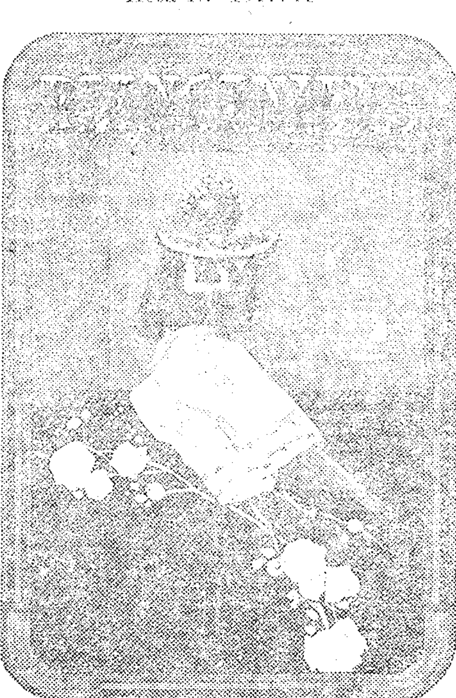
Acta N.° 151.717



Diciembre 22 de 1930. — Echesortu y Casas, S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 34.125.

v10 enero

Acta N.° 151.741



Diciembre 22 de 1930. — Antonio Pedro Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.158.

v10 enero

Acta N.° 151.739

Prof. Eduardo Maragliano

Diciembre 22 de 1930. — José J. Vieites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.156.

v10 enero

Acta N.° 151.727

ESCO ANTIASMÁTICOS
Para alivio y curación del Asma
de la Fiebre de los Henos, de las Bronquitis y de otras
ENFERMEDADES DE LAS VIAS RESPIRATORIAS
SE OBSERVARÁN LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN EL PROSPECTO
MARCA DEPOSITADA

ESCO  ESCO

LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ESCO
CH. ESCOUFLAIRE Farmacéutico BAISIEUX (Nord) FRANCIA

Diciembre 22 de 1930. — Rodolphe Charles Maurice Escouflaire, que comercia bajo el rubro de Ch. Escouflaire de Oth (Bélgica). — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.940. — Aviso N.° 34.089.

v10 enero

Acta N.° 151.728

SÁES
EFERVESCENTES
de CARLSBAD
de EVANS.

Valiosos como aperitivo e estimulante do figado.

Utis tambem nas affecções de gotta e de rheumatismo.

Para os adultos.—
Tomar-se-ha uma colherada (usando para isso uma colher de postres ou ao summo uma colher de sopa) em um copo d' agua, seja quente ou fria meia hora antes d'almoçar.
Para as crianças.—
Uma colheradinha (colher para chá) ou mais, segundo a idade, em agua. Se se preferir pode-se-lhe aggregar um torrão de açucar.

EVANS'
EFFERVESCENT
CARLSBAD POWDER

INVALUABLE AS AN APERIENT AND LIVER STIMULANT.

It is also of advantage in Gout and Rheumatic affections.

FOR ADULTS.—A dessert-spoonful to a table-spoonful to be taken in three-quarters of a tumblerful of either hot or cold water, half an hour before breakfast.
FOR CHILDREN.—A tea-spoonful or more, according to age, in water. A lump of sugar may be added if preferred.

EVANS SONS LESCHER & WEBB
LIMITED,
LIVERPOOL LONDON

POLVOS
EFERVESCENTES
de CARLSBAD
de EVANS.

Inapreciables como aperitivo y estimulante del hígado.

Tambien son útiles en las afecciones de gota y reumatismo.

Para los adultos—
Se tomará desde una cucharada (cuchara para postres), hasta una cucharada (cuchara de mesa) en un vaso tres cuartos lleno de agua caliente o fría media hora antes de almorzar.
Para los niños.—
Una cucharadita (cucharita para té) o más, según la edad, en agua. Se podrá añadir un terron de azúcar si se prefiere.

Of great advantage in Gout and Rheumatic Affections.

EFFERVESCENT CARLSBAD SALTS IN POWDER



An invaluable Aperient in Habitual Constipation, Diseases of the Liver and Kidneys, and in Diabetes.

EFFERVESCENT CARLSBAD SALTS IN POWDER

Diciembre 22 de 1930. — Evans Sons Lescher y Webb Ltd., de Liverpool y Londres (Inglaterra). — Para distinguir sales efervescentes, de la clase 2. — Aviso N.° 33.851.

v10 enero

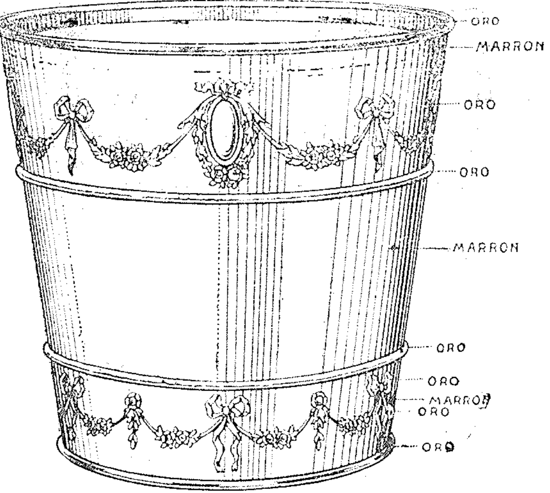
Acta N.° 151.379

"FACUNDO QUIROGA"
"EL TIGRE DE LOS LLANOS"

Diciembre 2 de 1930. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para las mismas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas películas impresas, de la clase 6. — Corregida en Diciembre 22 de 1930. — Aviso N.° 33.841.

v10 enero

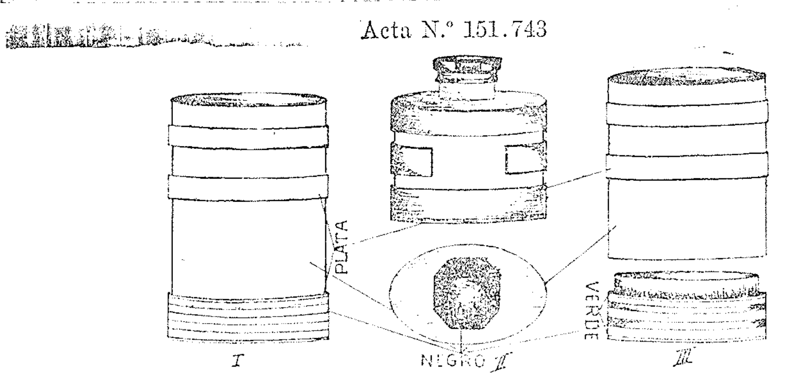
Acta N.° 151.742



Diciembre 22 de 1930. — Fernández García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 34.128.

v10 enero

Acta N.° 151.743



Diciembre 23 de 1930. — Société Guerlain, de Francia. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 34.172.

v10 enero

Acta N.° 151.744

Maison Fondée en 1768
ÉTABLISSEMENTS
ANTOINE CHIRIS
C.ie des Produits Aromatiques, Chimiques & Médicinaux
· PARIS ·
USINES A GRASSE (ALPES-M.mes)

ANTOINE CHIRIS COMPANY NEW YORK — ANTOINE CHIRIS Ltd LONDRES

Diciembre 23 de 1930. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux (Société Anonyme) de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.173.

v10 enero

Acta N.° 151.703



Diciembre 22 de 1930. — Manuel Pedreira. — Para distinguir pastillas de menta, de la clase 22. — Aviso N.° 34.140.

v10 enero

Acta N.° 151.745

Feluba

Diciembre 23 de 1930. — Sócrates Horacio Baicsi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.174.

v10 enero

Acta N.° 151.755



Diciembre 23 de 1930. — Genaro Fernández Centeno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 34.167.

v10 enero

Acta N.° 151.756



Diciembre 23 de 1930. — Rossi Coari y Cía. — Para distinguir hilos de lana en general, de la clase 16. — Aviso N.° 34.164.

v10 enero

Acta N.° 151.759

VIÑEDOS y BODEGA

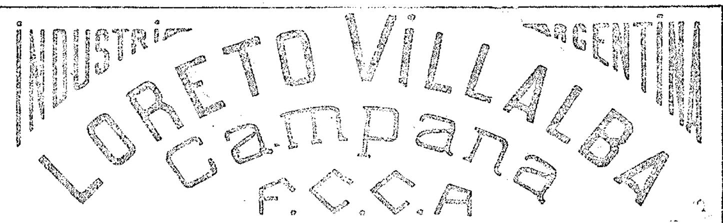
LA RURAL

RUTINI & CAVAGNARO

Diciembre 23 de 1930. — "La Rural", Viñedos y Bodegas Rutini y Cavagnaro, S. A. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos alcohol). — Renovación de la número 69.057. — Aviso N.° 34.041.

v10 enero

Acta N.° 151.760



Diciembre 23 de 1930. — Loreto Villalba. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.150.

v10 enero

Acta N.° 151.776

HANS WUNDER

Diciembre 24 de 1930. — Casa Zaverio Fugamalli, que gira bajo el rubro de Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.183.

v10 enero

Acta N.° 151.768

HIEDALINA

MARCA REGIST

Diciembre 23 de 1930. — Pedro Encinas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 31.029.

v10 enero

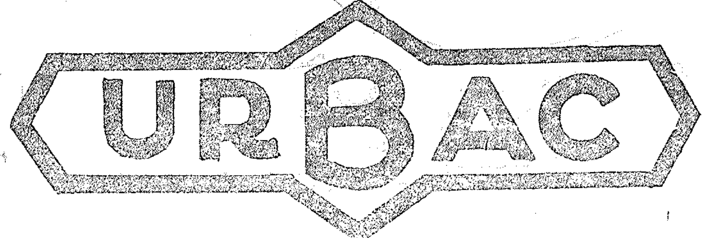
Acta N.° 151.779



Diciembre 24 de 1930. — A. L. Bollini. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.360. — Aviso N.° 34.202.

v10 enero

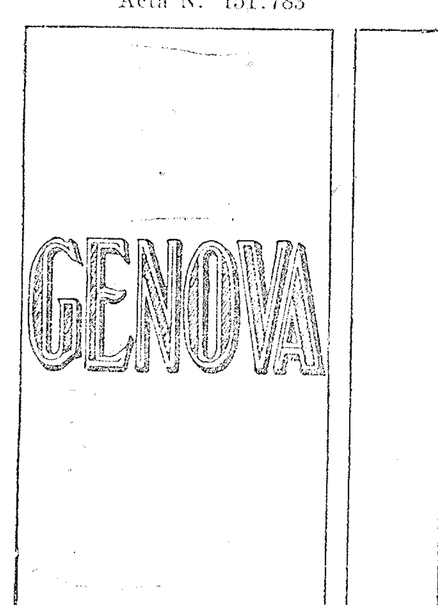
Acta N.° 151.793



Diciembre 26 de 1930. — José Concepción Ursini y Eduardo Gregorio Decimo Ursini. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 34.231.

v10 enero

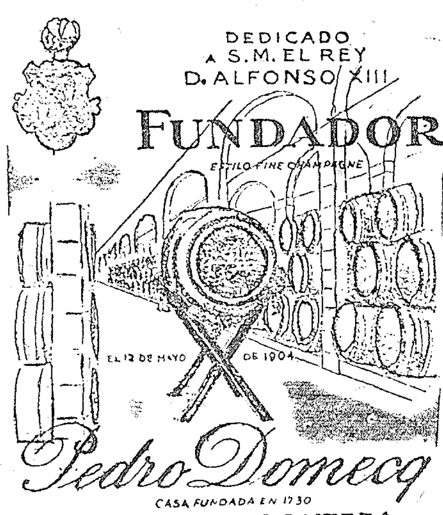
Acta N.° 151.783



Diciembre 24 de 1930. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.207.

v10 enero

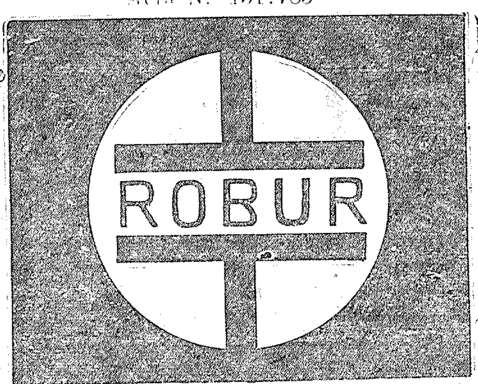
Acta N.° 151.782



Diciembre 24 de 1930. — Pedro Domeq y Cía., de Cádiz (España). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.206.

v10 enero

Acta N.° 151.785



Diciembre 24 de 1930. — Luis Burkert. — Para distinguir aparatos telegráficos, telefónicos de telegrafía sin hilos y de radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 34.210.

v10 enero

Acta N.° 151.790



Diciembre 24 de 1930. — Orandi y Cía. — Para distinguir caña (brandy), de la clase 23. — Aviso N.° 34.124.

v10 enero

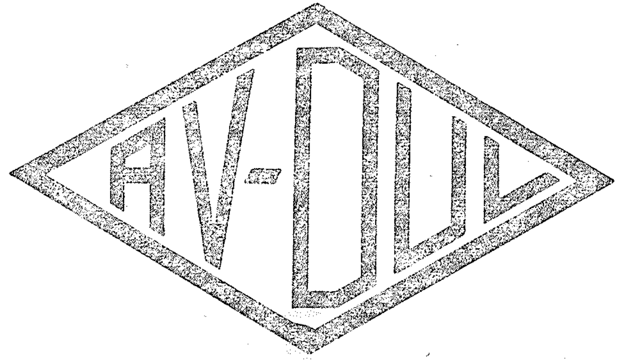
Acta N.° 151.764

BAGDAD

Diciembre 23 de 1930. — Husain Haddid. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.187.

v10 enero

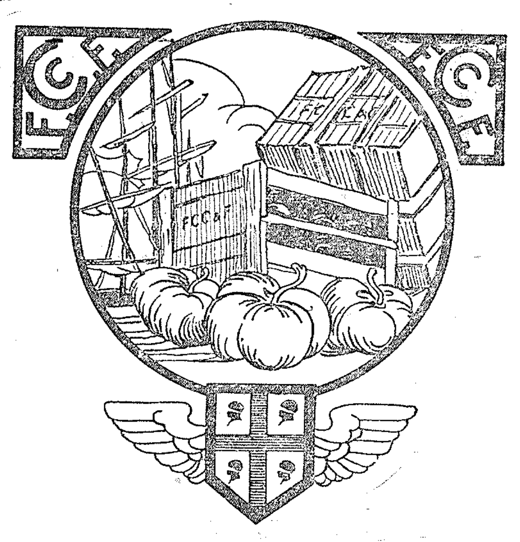
Acta N.° 151.806



Diciembre 26 de 1930. — Avrutsky y Dulfano. — Para distinguir maderas de construcción en general, de la clase 3. — Aviso N.° 34.217.

v10 enero

Acta N.° 151.803



FRANCESCO CARLO COSTA & FIGLIO

SARDEGNA — SOLARUSSA — SARDEGNA

Diciembre 26 de 1930. — Francesco Carlo Costa y Figlio, de Cagliari (Italia). — Para distinguir extracto de tomates y aceite comestible. de la clase 22. — Aviso N.° 34.215.

v10 enero

Acta N.° 151.808

Argelinos

Diciembre 26 de 1930. — Raimundo C. Koch. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.221.

v10 enero

Acta N.° 151.812

ROJO
ORO
ROJO
ORO

Diciembre 26 de 1930. — G. Borghi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.238.

v10 enero

Acta N.° 151.815

Wi-sol

Diciembre 27 de 1930. — Julio Salvucci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.693.

v10 enero

Acta N.° 151.816

Elekeiroz

Diciembre 27 de 1930. — Horacio Rodrigues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.694.

v10 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL